



# GUÍA TÉCNICA QUE FACILITE LA IMPLEMENTACIÓN DE **LOS PLANES** DE GESTIÓN DEL RIESGO DE **DESASTRES** DE **ENTIDADES** PÚBLICAS Y PRIVADAS **PGRDEPP**

---

**Decreto 2157 de 2017**



# CRÉDITOS

---

## Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana – CRC

### Temática:

GUÍA TÉCNICA QUE FACILITE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP  
—Decreto 2157 de 2017—

---

### Público:

Personal perteneciente a:

- Entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD,
- Entidades rectoras de los sectores del desarrollo,
- Consejos municipales y departamentales de gestión del riesgo de desastres,
- Órganos de control del Estado,
- Veedurías ciudadanas, y
- Público en general con un interés particular en el tema

---

— **Judith Carvajal de Álvarez**  
Presidenta Nacional  
Cruz Roja Colombiana

— **Marilyn Bonfante Zarate**  
Directora de Desarrollo Social y Humanitario  
Cruz Roja Colombiana

— **Juvenal Francisco Moreno Carrillo**  
Director Ejecutivo Nacional  
Cruz Roja Colombiana

— **Fabián Arellano Peña**  
Lider gestión del Riesgo de Desastres  
Cruz Roja Colombiana

— **Javier Francisco González**  
Jefe de Oficina para Colombia y Venezuela  
Cruz Roja Alemana

---

— **Proyecto ECHO DP:**

Fortalecimiento de la coordinación entre el sector privado, la sociedad civil y el SNGRD en Colombia, para una mejor respuesta ante contextos multiamenazas.

— **Con el apoyo de:**

Cruz Roja Alemana  
Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea / ECHO

— **Equipo de coordinación editorial:**

**Adriana Correa Arango**

Gestora de Conocimiento del Riesgo de Desastres  
Gestión del Riesgo de Desastres Cruz Roja Colombiana

**Solanyi Pachón López**

Coordinadora Nacional – Proyecto ECHO DP  
Cruz Roja Colombiana

**Victoria Eugenia Lema Londoño**

Líder Nacional de Educación Cruz Roja Colombiana

**Angélica María Sánchez Guzmán**

Coordinadora de capacitación Interna – Educación  
Cruz Roja Colombiana

---

— **En coordinación con:**

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres / UNGRD

— **Equipo Técnico:**

**Lina Paola Martínez Fajardo**

Coordinadora  
Grupo de Cooperación Internacional  
UNGRD

**María Alejandra Céspedes Valderrama**

Contratista  
Grupo de Cooperación Internacional  
UNGRD

**Julio González Velandia**

Profesional Especializado  
Subdirección para el Conocimiento del Riesgo - SCR UNGRD

**Nelson Hernández Marulanda**

Profesional Especializado  
Subdirección para la Reducción del Riesgo - SRR UNGRD

**Johanna Orjuela Casallas**

Contratista  
Subdirección para la Reducción del Riesgo - SRR UNGRD

**Jorge Enrique Gómez Florido**

Contratista  
Subdirección para la Reducción del Riesgo - SRR UNGRD

**Jockny Martínez Ducuara**

Contratista  
Subdirección para el Manejo de Desastres - SMD UNGRD

---

— **Autor:**

Ivan Hernando Caicedo Rubiano

**Con el apoyo técnico de:**

Diego Armando Rivera Gutiérrez  
Luisa Fernanda Cadena  
Amado Rosmmy Javier Suárez Lozano  
Yina Paola Rodríguez Aguirre

— **Diseño e ilustración:**

Tres Líneas Estudio Creativo S.A.S  
En colaboración con  
Carlos Delgado y Angélica Ávila – Agencia CLAP

— **Maquetación:**

Videre Producciones

— **Fecha:**

Julio de 2021

— **ISBN:**

978-958-9462-95-9

# TABLA DE CONTENIDO

---

INTRODUCCIÓN.....	7
1 ACERCAMIENTO PRELIMINAR A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	9
2 OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2157 DE 2017.....	18
3 QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP. ....	25
4 MARCO NORMATIVO QUE SE ARTICULA CON EL DECRETO 2157 DE 2017.....	28
5 RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2157 DE 2017.....	37
6 EJEMPLOS DE ACTIVIDADES Y SECTORES OBJETO DE APLICACIÓN DEL DECRETO .....	50
7 FASES DEL ENFOQUE DE GESTIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP.....	59
8 CONTENIDOS Y ANÁLISIS MÍNIMOS A DESARROLLAR EN LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP.....	69
9 ARTICULACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP.....	72
10 EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP.....	81

11	IMPLEMENTACIÓN SECTORIAL Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP. ....	83
12	ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP. ....	87
	LISTA DE TABLAS.....	88
	LISTA DE FIGURAS.....	89
	BIBLIOGRAFÍA.....	90
	ANEXO 1.....	93

# INTRODUCCIÓN

En Colombia, desde 2012 se cuenta con una Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, normatizada por la Ley 1523 de 2012, en donde se establece la responsabilidad compartida y los lineamientos de política de corresponsabilidad pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo de Desastres. Un desarrollo de los principios de Autoconservación, Sostenibilidad Ambiental Coordinación, Sistémico, Concurrencia, Precaución, Gradualidad, Participativo y Oportuna información previstos en la ley, establece obligaciones específicas para gestionar el riesgo de desastres por parte de: los sectores del desarrollo, las entidades públicas y privadas, las entidades territoriales y los demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

De esta forma el artículo 42 de la ley 1523 de 2012, relacionado con las responsabilidades inherentes a las entidades públicas y/o privadas cuyas actividades que puedan significar riesgo de desastres para la sociedad, condujo a la adopción del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 que establecen la obligatoriedad y directrices para la elaboración e implementación del denominado Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, como

el instrumento para lograr la implementación de los procesos – objetivos que permitan gestionar el riesgo de desastres: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de los Desastres. Este paso significa para las entidades públicas y privadas en nuestro país, el salto de un enfoque reactivo, ligado a la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias (con planes de emergencia y/o planes de contingencia), a un enfoque sistémico que dinamice la gestión del riesgo de desastres como un proceso social que contribuye a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, tanto de las entidades y como de su entorno.

En este contexto el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, no es una tarea más que permita darle cumplimiento a la ley, sino que representa el instrumento de planificación para gestionar el riesgo de desastres, posibilitando sinergias internas y externas con objetivos comunes a los sistemas y/o modelos de gestión, aunado a un decidido liderazgo y compromiso gerencial, una estructura organizacional coherente, mecanismos de financiación, y sistemas de información, que fortalece la gestión y la sostenible de las entidades públicas y privadas.



Tomado de: <https://pixabay.com/es/photos/planta-de-energ%C3%ADa-lignito-campos-4294655/>

De esta forma el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, fue concebido como el instrumento que contribuye a una mayor integración de la gestión del riesgo de desastres, con los sistemas de calidad, gestión ambiental, gestión de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, continuidad del negocio, gestión de riesgos informáticos, gestión del riesgo financiero, entre otros, con un enfoque de resiliencia y gestión del cambio, que les permita a las entidades públicas y privadas, consolidar sus propios Sistemas de Gestión del Riesgo.

Así mismo integra herramientas ya existentes para la gestión del riesgo de desastres, como los Planes de Emergencia y Planes de Contingencias, Planes de Ayuda Mutua (PAM) y otros, que se están aplicando por las diferentes entidades a partir de lo regulado en el decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, normas ISO y los sistemas de gestión y/o modelos de administración.



Tomado de: <https://encolombia.com/medio-ambiente/interes-a/contaminacion-por-petroleo/>

De esta forma nuestro Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, ha logrado avanzar en la regulación e implementación de la gestión del riesgo de desastres a nivel de los diferentes sectores del desarrollo nacional y en el acercamiento de las entidades que hacen parte del SNGRD, como mecanismo de fortalecimiento de la planificación y la coordinación de acciones de intervención que permitan seguir creciendo en la implementación del conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres; objetivos de la política nacional para la gestión del riesgo de desastres.<sup>1</sup>

En este sentido la Cruz Roja Colombiana – CRC en coordinación con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, y el apoyo de la Cruz Roja Alemana y la Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea, ECHO, mediante el proyecto “Fortalecimiento de la coordinación entre el sector privado, la sociedad civil y el SNGRD en Colombia, para una mejor respuesta ante contextos multiamenazas”, pone a disposición de las entidades públicas y privadas, los sectores del desarrollo nacional, entidades territoriales y demás actores y partes interesadas en la implementación del Decreto 2157 de 2017, la presente guía, la cual busca orientar en la elaboración de los respectivos Planes de Gestión del Riesgo de Desastres para Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP y su armonización interna, territorial e integral con el entorno que permitan fortalecer la toma de decisiones e implementación de los procesos definidos por la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres.

De esta forma la presente guía orienta sobre:

- Los conceptos, definiciones, principios, objetivos para gestionar el riesgo de desastres.

- Los objetivos, alcances, marco normativo, responsables y tareas que se articulan para la implementación del decreto 2157 de 2017.
- La utilidad, fases, contenidos y responsables de la realización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, así como sus posibilidades de gestión y articulación con los sistemas de gestión y/o modelos de administración de las mismas entidades públicas y privadas, con sectores del desarrollo, con entidades territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos), con su entorno, con otras entidades públicas y privadas y con otras partes interesadas en generar sinergias conjuntas que permitan la sostenibilidad de las actividades y la construcción segura del territorio.

**“Nada socava el desarrollo y la prosperidad como un desastre. Así como los desastres no discriminan: todas las personas y todos los sectores se ven afectados, todos debemos hacer nuestra parte para garantizar sociedades resilientes.”  
(UNDRR, 2019)**

<sup>1</sup> Adaptado de la Circular 072 de 29 septiembre de 2020, orientaciones generales para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 de 2017 – UNGRD 2020.

# 1 ACERCAMIENTO PRELIMINAR A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

## ¿Qué es el Riesgo de Desastres?

El riesgo de desastres corresponde a los daños y/o pérdidas potenciales en:

- Bienes económicos (Por ejemplo, Establecimientos de comercio, cultivos, vehículos, fábricas, medios de productividad y de generación de ingresos en general, carreteras, puentes, etc.).
- Bienes sociales (Por ejemplo: Vidas, salud, redes familiares y sociales de sobrevivencia, viviendas, enseres, escuelas, jardines infantiles, centros de salud, líneas de servicios públicos, patrimonio cultural material e inmaterial etc...).
- Bienes ambientales (Por ejemplo, Bosques, páramos, cuerpos de agua, playas, etc.).<sup>2</sup>

### Que pueden presentarse<sup>3</sup>:

A- Debido a la manifestación de uno o varios eventos físicos peligrosos de origen:

- **Natural:** Asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra total-



mente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente- por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede resultar en la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general.<sup>4</sup>

- **Biosanitario:** Corresponden a epidemias y plagas que resultan afectando a las personas, animales productivos, cultivos y patrimonio ecológico. (Por ejemplo: SARS CoV2 - COVID 19, sika, dengue, etc..)



- **Socio-natural:** asociados con la probable ocurrencia de fenómenos físicos cuya existencia, intensidad o recurrencia se relaciona con procesos de degradación o transformación ambiental y/o de intervención humana en los ecosistemas. Ejemplos de estos pueden encontrarse en inundaciones y deslizamientos resultantes de, o incrementados o influenciados en su intensidad, por procesos de deforestación y deterioro de cuencas; erosión costera por la destrucción de

manglares; inundaciones urbanas por falta de adecuados sistemas de drenaje de aguas pluviales. Las amenazas socio-naturales se crean en la intersección del ambiente natural con la acción humana y representan un proceso de conversión de recursos naturales en amenazas. Los cambios en el ambiente y las nuevas amenazas que se generan con el Cambio Climático Global son el ejemplo más extremo de la noción de amenaza socio-natural.<sup>5</sup>



- **Tecnológico:** Puede presentarse debido a los eventos generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antrópicos, naturales, socio-naturales y propios de la operación. Los riesgos tec-

<sup>2</sup> Adaptado de la Definición 25 del Artículo 4 de la ley 1523 de 2012 y de conceptos de la Guía Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – DGR/MIJ 2010.

<sup>3</sup> Idem

<sup>4</sup> Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes – UNGRD 2017

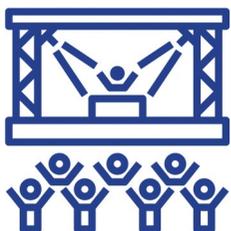
<sup>5</sup> Idem



nológicos son percibidos como fenómenos controlables por el hombre o fruto de su actividad, y están asociados a una gran variedad de actividades, dentro de las cuales se incluyen las domésticas y de servicios profesionales, es decir, aquellas realizadas por la población en general producto de su cotidianidad, así como también las actividades industriales, extractivas, de transporte, entre otras, teniendo una relevancia especial las que utilizan sustancias y/o energías peligrosas. (Por ejemplo: Derrames, Fugas, incendios, explosiones, accidentes en transporte y colapso).<sup>6</sup>

Se excluyen de su alcance:

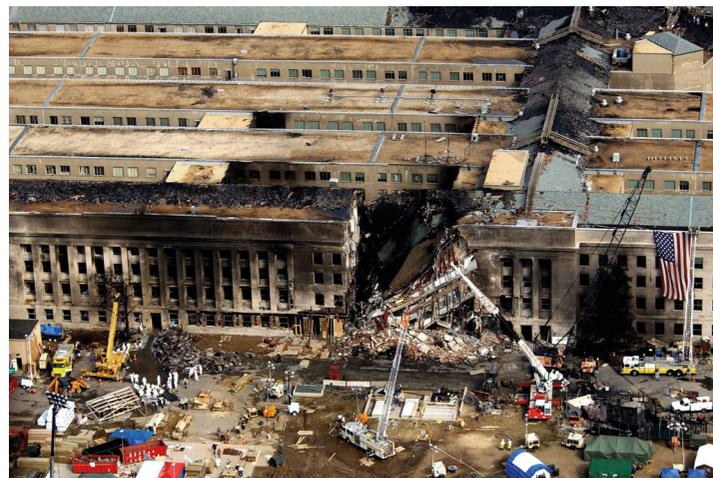
- ◆ los riesgos asociados a la seguridad informática y gestión de información, con excepción de las instalaciones operativas.
- ◆ Los establecimientos, las instalaciones o zonas de almacenamientos militares.
- ◆ Los riesgos asociados a las radiaciones ionizantes que tienen su origen en sustancias.
- ◆ Las armas o agentes de destrucción masiva.
- ◆ Los riesgos asociados a los agentes biológicos, con excepción de las instalaciones operativas.<sup>7</sup>



- **Humano no intencional:** Como aglomeraciones de público o actos multitudinarios, accidentes de tránsito, etc...

*B- Debido a las condiciones de vulnerabilidad<sup>8</sup> de los elementos expuestos<sup>9</sup>:*

Adicionalmente el riesgo de desastres debe considerarse como un estado previo a los desastres, en donde al materializar los daños y las pérdidas, puede llegar a desencadenar “una alteración intensa, grave y extendida de las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad”<sup>10</sup>, que requiere del Estado y de las entidades públicas y privadas ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.<sup>11</sup>



Tomado de: <https://pixabay.com/es/photos/pent%C3%A1gono-para-da-11-de-septiembre-60569/>

<sup>6</sup> Lo que usted debe saber de riesgo tecnológico - UNGRD 2018.

<sup>7</sup> Resolución 1770 de 2013 - UNGRD.

<sup>8</sup> Física, social, ambiental, económica, financiera, institucional u organizacional (con el concepto de organización generado en la norma ISO 9001)

## ¿Qué es alteración intensa, grave y extendida?

**“Alteración:**  
Cambio de las características, la esencia o la forma de una cosa.

Perturbación o trastorno del estado normal de una cosa.”

**“Intensa:**  
Grado de fuerza con que se manifiesta un agente natural, una magnitud física, etc.”

**“Grave:**  
Anormalidad dañosa en el funcionamiento de una institución, colectividad, etc.”

**“Extendida:**  
Hacer que algo, aumentando su superficie, ocupe más lugar o espacio que el que antes ocupaba”

“Alcanzar su fuerza, virtud o eficacia a influir u obrar en otra u otras.”<sup>12</sup>

<sup>9</sup> Bienes económicos, sociales y ambientales

<sup>10</sup> Decreto 2157 de 2017

<sup>11</sup> Definición 8 del Artículo 4 de la ley 1523 de 2012

<sup>12</sup> Real academia de la lengua. <https://dle.rae.es/>

Algunos ejemplos relacionados con la alteración intensa, grave y extendida de las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad:

TIPO DE ALTERACIÓN	MATERIALIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS GENERADOS POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO VEHICULAR SIMPLE	MATERIALIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS GENERADOS POR UN SISMO DE MAGNITUD E INTENSIDAD ALTA	MATERIALIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS GENERADOS POR LA OCURRENCIA DE UNA INUNDACIÓN QUE DESENCADENA A SU VEZ LA PÉRDIDA DE CONTENCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
<b>INTENSA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectaciones totales o parciales en vehículos, y viviendas, y</li> <li>Cesación temporal de actividades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectaciones en bienes económicos, sociales y ambientales (tanto al interior de las entidades públicas y privadas, como en su entorno), y</li> <li>Cese temporal en operaciones y servicios de las actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Múltiples y simultáneos eventos de daños o fallas y emisiones en diferentes entidades públicas y privadas,</li> <li>Daños en mecanismos de seguridad destinados a controlar la pérdida de contención de sustancias peligrosas,</li> <li>Cese temporal en operaciones y servicios de las actividades, y</li> <li>Afectaciones en bienes económicos, sociales y ambientales (tanto al interior de las entidades públicas y privadas, como en su entorno).</li> </ul>
<b>GRAVE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida de vidas y lesiones en personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida de vidas,</li> <li>Cese interrumpido o definitivo de operaciones y servicios de las actividades,</li> <li>Abandono de actividades económicas, productivas y sociales, y</li> <li>Pérdida de productividad y del empleo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación atmosférica, de cuerpos de agua, del suelo y otros bienes ambientales,</li> <li>Intoxicación y lesiones en el personal de las entidades y en comunidades,</li> <li>Pérdida de vidas,</li> <li>Daños y pérdidas totales en bienes económicos, sociales y ambientales (tanto al interior de las entidades públicas y privadas, como en su entorno), y</li> <li>Suspensión del aprovisionamiento de servicios públicos y servicios públicos domiciliarios</li> <li>Pérdida de productividad y del empleo.</li> </ul>
<b>EXTENDIDA</b>	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad de respuesta de las entidades públicas y privadas, para solucionar oportunamente las necesidades requeridas, dentro de las cuales se pueden encontrar: la recuperación de los daños y pérdidas, alojamientos temporales, alimento, vestido, salud, servicios públicos, transporte, comunicaciones, restablecimiento de servicios, negocios u operaciones, continuidad en la cadena de suministros, etc. Lo cual se desencadena en crisis<sup>13</sup> de orden económico, corporativo, administrativo, social, e institucional.</li> <li>Alteraciones en zonas, actividades y comunidades, diferentes a la zona donde se materializó el riesgo, considerando los daños y pérdidas presentados; tales como, la interrupción en la cadena de producción, suministros y servicios a la operación de las entidades públicas y privadas del entorno, que no fueron afectadas directamente; así como, la interrupción en las comunicaciones hacia otros territorios y sectores de la economía, y en la funcionalidad para la prestación de servicios públicos, y</li> <li>Manifestación de otros fenómenos causados por el sismo, tales como deslizamientos, explosiones, incendios, etc... que materializan otros daños y pérdidas en el mismo lugar o en otros lugares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abandono de la zona por un tiempo prolongado (meses o hasta años), por parte de la población afectada y de las actividades que se desarrollaban por parte de las entidades públicas y privadas,</li> <li>Falta de cobertura en la prestación de los servicios sociales que se requieren desplegar como salud, servicios públicos, accesibilidad y transporte, comunicaciones, etc...</li> <li>Incapacidad de respuesta institucional en acciones de respuesta y recuperación,</li> <li>Crisis<sup>12</sup> de orden económico, corporativo, administrativo, sanitario, ambiental, social, e institucional</li> <li>Acciones de hecho por parte de la población afectada para obtener recursos de primera necesidad, agua potable, alimentos, medicamentos, etc..., y</li> <li>Manifestación a largo plazo de enfermedades en la población.</li> </ul>
<b>REQUIERE</b>	<b>RESPUESTA CON LA CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS</b>	<b>RESPUESTA CON LA CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y AL SOBREPASAR SUS CAPACIDADES REQUERIRÁ DE LA RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CON LA CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD.</b>	<b>RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CON LA CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD Y DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.</b>

<sup>13</sup> Situación anormal e inestable que amenaza los objetivos estratégicos, la reputación o la viabilidad de la organización. Guía Técnica Colombiana 281. Gestión de crisis. Orientaciones y buenas prácticas

Tabla N°1 Algunos ejemplos de alternación de las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, producto de la materialización de daños y pérdidas / Fuente: Elaboración propia

## De la construcción Social de Riesgo

El riesgo de desastres es una construcción social, basado en las dinámicas territoriales y locales, considerando la interacción de aspectos de productividad, de la economía, del desarrollo de políticas públicas, de la institucionalidad, el uso de los recursos naturales, entre otros. Así como, de las condiciones inseguras de la vida y vulnerabilidades existentes en el marco de los modelos de desarrollo existentes.

Por tanto, la historia, la cultura y la planeación del desarrollo influyen en la construcción de modelos sostenibles o por el contrario pueden generar daños o pérdidas en las entidades públicas y privadas y en su área de influencia. En este sentido, la intervención del hombre en la continua transformación territorial, ambiental y del medio físico natural, pueden generar en el tiempo condiciones de riesgo permanentes o futuras. De esta manera, para la operación de las entidades públicas y privadas es importante comprender posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta, y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación.

Tomado de: <https://pixabay.com/es/photos/nueva-orleans-louisiana-81669/>



## ¿Qué es gestión del riesgo de desastres?

*“La gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”<sup>14</sup>*

**La gestión del riesgo de desastres como proceso social, requiere de la responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.**

*“En cumplimiento de esta responsabilidad tanto las entidades públicas y privadas desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.”<sup>15</sup>*

**Implica poderse implementar a través de su planificación y articulación con los sectores del desarrollo, los territorios, su entorno y con otros sistemas de gestión:**

*“La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.”<sup>16</sup>*

Para tal fin nuestro Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD cuenta en la actualidad con el Decreto 2157 de 2017, como el instrumento normativo que tiene como propósito generar las directrices y orientaciones con las cuales tanto entidades públicas como privadas integrantes del SNGRD, puedan planificar el desarrollo y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres dispuestos en la ley, de manera tal que se garantice:

- Seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas
- Desarrollo sostenible de actividades
- Inversiones seguras

Foto Cruz Roja Colombiana



<sup>14</sup> Artículo 1 de la ley 1523 de 2012.

<sup>15</sup> Artículo 2 de la ley 1523 de 2012.

<sup>16</sup> Artículo 1 de la ley 1523 de 2012.

## ¿Qué entidades hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD?

Son integrantes del sistema nacional:

1. Las entidades públicas que tienen misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, que intervienen en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.<sup>17</sup>



Tomado de: <https://franciscanosanglicanos.jimdofree.com/cuerpo-de-capellanes/>

<sup>17</sup> Artículo 8 de la ley 1523 de 2012.

## Competitividad, productividad y sostenibilidad de las entidades públicas y privadas

Las consecuencias socioeconómicas en las últimas décadas en el País, debido a la ocurrencia de eventos peligrosos, asociadas a la alta vulnerabilidad de las comunidades localizadas en áreas propensas a estos fenómenos. La distribución territorial de estas consecuencias no es uniforme y, en general, las entidades públicas y privadas que son más afectadas por la materialización de estas amenazas, usualmente, son aquellas con los más bajos niveles de desarrollo y gobernanza<sup>18</sup> donde es evidente la falta de planificación y gestión organizacional e institucional, son un reto importante para el país y para la sostenibilidad de su desarrollo. En general, buscar un mayor desarrollo no debería confundirse con un mayor y simple crecimiento económico.

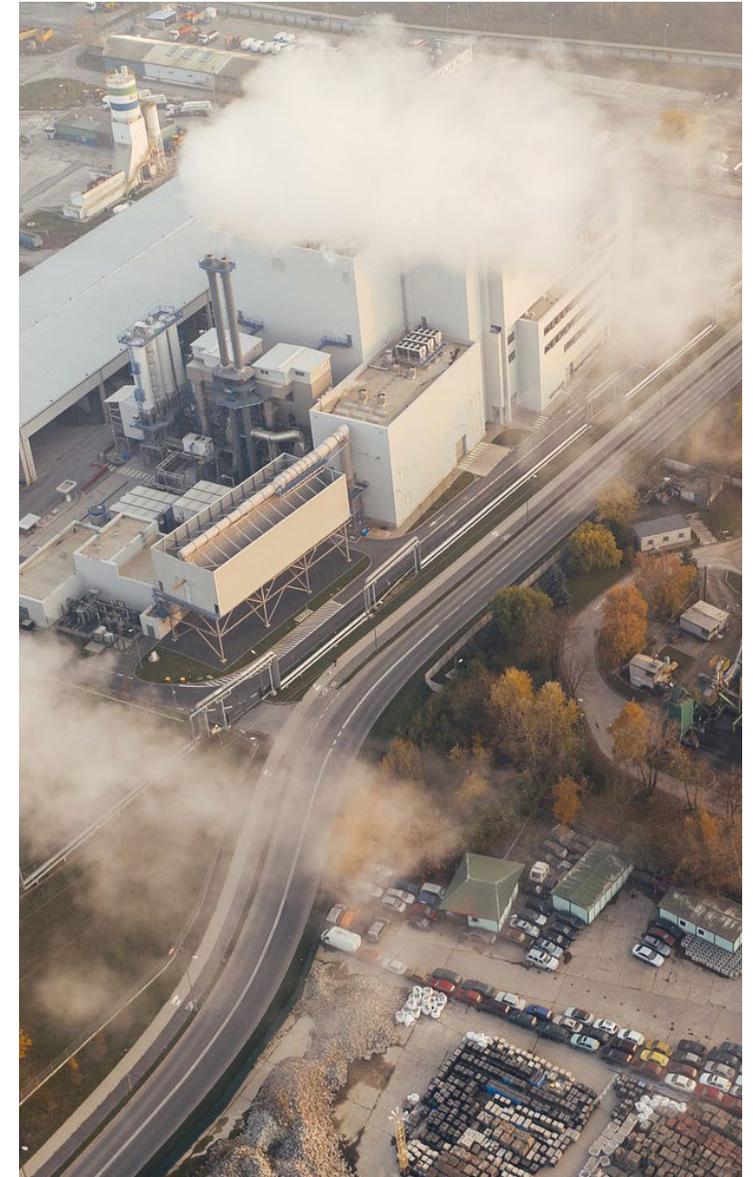
El desarrollo debe ser un proceso incluyente, donde lo que predomine no sea únicamente el crecimiento económico y financiero, sino el beneficio social y la equidad en términos de una mayor educación, mejores sistemas de salud, un mayor acceso a recursos, a infraestructura, en armonía con el medio ambiente y los ecosistemas naturales y una mayor resiliencia frente a situaciones extremas que permitan una mejor calidad de vida. Para lograr estos objetivos, de un crecimiento sostenible, que beneficie a un espectro amplio de la sociedad, y un desarrollo con transformación, en un contexto natural como el que tiene el País, es ineludible contar con una gestión integral del riesgo de desastres que permita un desarrollo seguro.<sup>19</sup>

En este contexto, construir un entorno más seguro parte del reconocimiento de las relaciones del hombre con la naturaleza, entendiendo que, en última instancia, los desastres son el producto de problemas del desarrollo aún no resueltos, que no necesariamente requieren de fenómenos de gran magnitud para causar daños y pérdidas intensas, graves y extendidas, sino que la mayoría de veces se trata de eventos puntuales y recurrentes cuya sumatoria representa un enorme acumulado de pérdidas comunitarias, ambientales y económicas. Bajo esta reflexión se puede ampliar el conocimiento avanzando hacia una visión integral de la realidad, posibilitando la generación de importantes instrumentos de gestión del riesgo, que contribuyen a generar escenarios productivos más seguros y fortalecer la competitividad de las entidades públicas y privadas, dentro del marco de un modelo de desarrollo sostenible, cuya gran prioridad se enfoca hacia el mejoramiento de la calidad de vida y entorno de las personas.

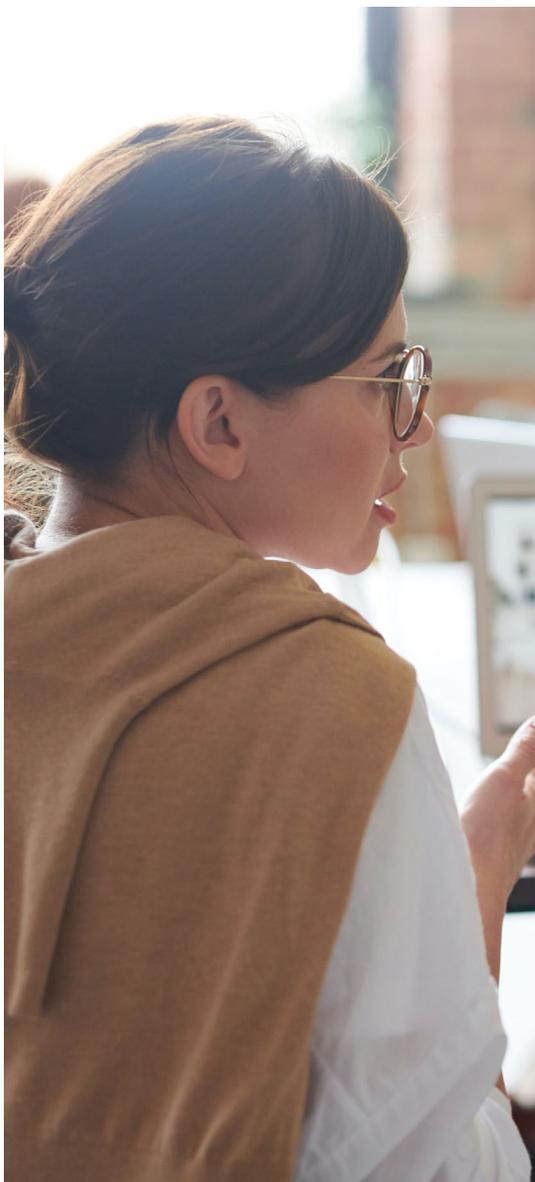
Lo cual invita a maximizar ganancias en términos de productividad y bienestar a través del uso racional y sostenible de los recursos, mediante un enfoque multidisciplinario de la gestión del riesgo de desastres que conlleve una inevitable revalorización de la productividad y competitividad.

<sup>18</sup> Gobernanza del riesgo de desastres: Sistema de instituciones, mecanismos, políticas y marcos legales y otros mecanismos diseñados para guiar, coordinar y supervisar la gestión del riesgo de desastres y áreas relacionadas con políticas públicas y privadas (a partir de UNGA, 2016).

<sup>19</sup> Atlas de riesgo de Colombia: Revelando los Desastres Latentes – UNGRD 2019.



Tomado de: <https://pixabay.com/es/photos/la-contaminaci%C3%B3n-el-medio-ambiente-4796858/>



## La gestión del Riesgo de Desastres y la norma - ISO 31000 sobre gestión del Riesgo Principios y Directrices

La gestión del Riesgo de Desastres opera en modos de integración sectorial y territorial; garantiza la continuidad de los procesos, la interacción y la articulación de las actividades mediante bases de acciones comunes y coordinación de competencias.<sup>20</sup> De la misma forma establece como uno de sus principios la coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.<sup>21</sup>

Por tanto, en el marco de los principios<sup>22</sup> establecidos en la ley 1523 de 2012, se busca desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo de desastres: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, mediante los componentes establecidos por la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, permitiendo el complemento y la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones, formuladas por parte de los sectores del desarrollo y sus entidades públicas y privadas, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

En este sentido la gestión del riesgo de desastres guarda como una de sus cualidades para su implementación, la articulación, armonización e integración con los sistemas de gestión y/o modelos de administración (tal y como se podrá ilustrar más adelante en el Numeral 9 de la presente guía). En este sentido y con una mirada inicial se ilustra a continuación algunos puntos de relación entre la gestión del riesgo de desastres y una de las normas comunes en entidades públicas y privadas, como lo es la norma ISO 31000, de manera tal que a través de sus definiciones y procesos de gestión se pueden alinear sus disposiciones para lograr aunar esfuerzos en objetivos comunes para resolver los problemas inherentes al riesgo de desastres.

---

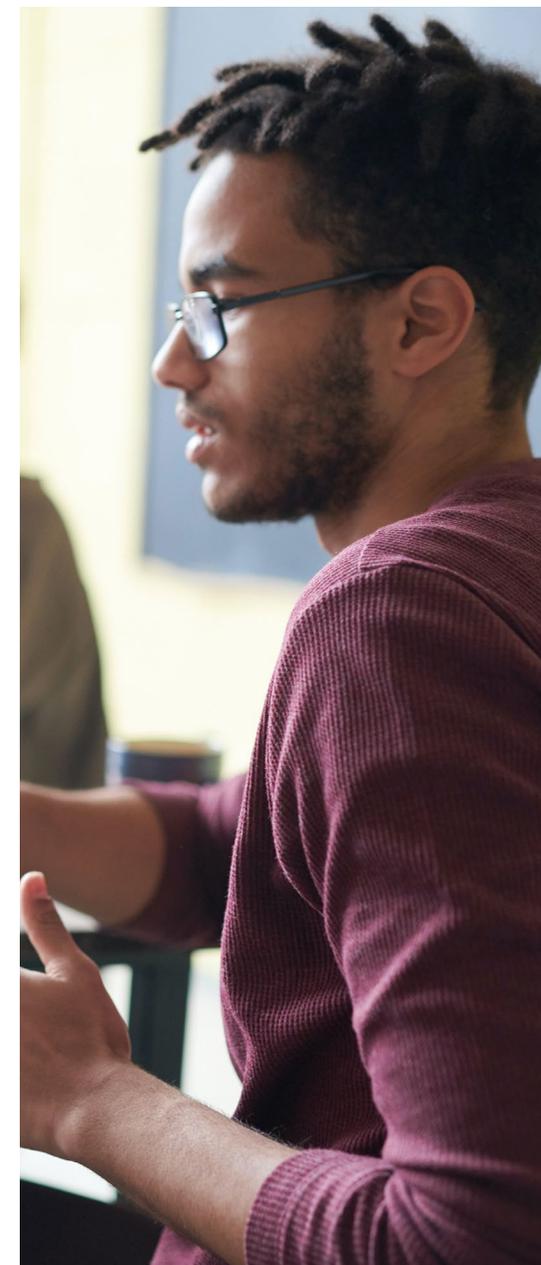
20 Principio sistémico – Artículo 3 de la ley 1523 de 2012.

---

21 Principio de coordinación – Artículo 3 de la ley 1523 de 2012.

---

22 Artículo 3 de la ley 1523 de 2012.



LEY 1523 DE 2012	NORMA ISO 31000:2018 <sup>23</sup>
Los daños y/o pérdidas potenciales <b>(RIESGO DE DESASTRES)</b> .	Las fuentes de riesgo, eventos potenciales, sus consecuencias y sus probabilidades. <b>(RIESGO)</b> .
El proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. <b>(GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES)</b> .	Las actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. <b>(GESTIÓN DEL RIESGO)</b> .
El proceso de Conocimiento del Riesgo: Caracterización de escenarios de riesgos, análisis y evaluación del riesgo, monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo.	La Evaluación del Riesgo: Identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo.
El proceso de reducción del riesgo: Intervención correctiva-Mitigación del riesgo, Intervención prospectiva-Prevención del Riesgo y Protección financiera.	El tratamiento del Riesgo.

Tabla N°2 Relación entre conceptos y procesos entre la Gestión del Riesgo de Desastres / Ley 1523 de 2012 y la - Gestión del Riesgo - Norma ISO 31000:2018 / Fuente: Elaboración propia

Así y con base en las definiciones y procesos de la gestión del riesgo de desastres se busca generar sinergias internas y externas con objetivos comunes a los sistemas de gestión y/o modelos de administración como: normas ISO, Gestión Ambiental, Gestión de los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Continuidad del Negocio, Gestión de seguridad de la información, Gestión del Riesgo Financiero, Planes de Emergencia y Contingencias (PEC), Planes de Ayuda Mutua (PAM), entre otros, temas que se están aplicando por las diferentes entidades públicas y privadas a partir de lo regulado en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, con un enfoque de resiliencia y gestión del cambio, los cuales se abordarán en el transcurso de la presente guía.

<sup>23</sup> Norma ISO 31000 (2018-07-18).

## 2 OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2157 DE 2017

### ¿Qué objetivos busca el Decreto 2157 de 2017?

Definir los niveles de responsabilidad para gestionar el riesgo de desastres por parte de las entidades públicas y privadas.

Desarrollar las capacidades de las entidades públicas, entidades privadas y los sectores que las regulan, para la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo de las entidades, en los ámbitos sectorial y territorial de la Gestión del Riesgos de Desastres.<sup>24</sup>



24 Guía Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – DGR/ MIJ 2010.

Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-personas-diversas-que-tienen-reunion-negocios\\_2894845.htm#page=1&query=planear&position=29](https://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-personas-diversas-que-tienen-reunion-negocios_2894845.htm#page=1&query=planear&position=29)

■ Implementar los principios fijados en el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, en particular:

PRINCIPIOS	OBLIGACIONES FIJADAS POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1523 DE 2012	DESARROLLO DEL PRINCIPIO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
<b>Autoconservación</b>	<p>“Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.”</p>	<p>Para salvaguardar la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas, el desarrollo de actividades, la infraestructura, las personas, los bienes, las inversiones, el patrimonio, entre otros, las entidades públicas y privadas deben implementar los procesos de gestión del riesgo de desastres: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres.</p>
<b>Sostenibilidad Ambiental</b>	<p>“El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.”</p>	<p>La gestión del riesgo de desastres sustentada en la implementación de acciones ambientales en términos de garantizar la sostenibilidad, busca el equilibrio entre las actividades que desarrollan entidades públicas y privadas, y los sistemas ambientales, basándose en su entorno y todos los factores o recursos con las que se cuenta para hacer posible su funcionamiento, sin necesidad de dañar o sacrificar sus capacidades, promoviendo el progreso económico y social respetando los ecosistemas naturales y la calidad del ambiente.</p> <p>Implica adicionalmente garantizar que la actividad o actividades generadas por las entidades públicas y privadas, perduren en el tiempo, y la reducción de la probabilidad de ocurrencia de daños y pérdidas por la manifestación de algún o algunos fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico, biosanitario y antrópico no intencional.</p>
<b>Coordinación</b>	<p>La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>	<p>La implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de los Desastres), como fines del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, implica la coordinación de actores involucrados con la gestión de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, de manera tal que, en el marco de sus propios recursos, sus competencias y su jurisdicción, se puedan complementar esfuerzos para solucionar los problemas inherentes al riesgo de desastres, que de otra forma y de manera individual sería difícil o imposible su resolución.</p>

Tabla N°3 Desarrollo de los principios de la Ley 1523 de 2012 en el ámbito de los objetivos del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

PRINCIPIOS	OBLIGACIONES FIJADAS POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1523 DE 2012	DESARROLLO DEL PRINCIPIO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
<b>Sistémico</b>	<p>La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.</p>	<p>El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD establece un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares determinado por cuatro (4) componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura organizacional,</li> <li>• Mecanismos de financiación,</li> <li>• Sistemas de Información, y</li> <li>• Instrumentos de Planificación.</li> </ul> <p>De esta forma como desarrollo de este último componente las entidades públicas y privadas que desarrollen sus actividades en el territorio nacional, enmarcadas en las condiciones establecidas por el Decreto 2157 de 2017 (ver Numerales 5 y 6 de la presente guía), deben formular su respectivo Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, de forma tal que se permita la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, tanto al interior de la entidad, como en su entorno, en armonía con las disposiciones contempladas por el sector que regula su actividad, y de manera articulada con las entidades territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos) donde se desarrolla su actividad.</p> <p>Así, las entidades públicas y privadas, entidades territoriales y demás actores que tienen que ver con la implementación del Decreto (ver Numeral 5 de la presente guía), en el marco de las competencias dadas por la constitución y la ley, en su ámbito de actuación y su jurisdicción, desarrollarán de manera articulada los procesos de gestión del riesgo de desastres.</p>
<b>CONCURRENCIA</b>	<p>“La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.”</p>	<p>La realización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, permiten la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de los Desastres, mediante la formulación de acciones, su materialización y armonización territorial con Departamentos, Municipios y/o Distritos. En este sentido las entidades públicas y privadas son responsables de gestionar las acciones planteadas en dicho instrumento con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos), otras entidades, comunidades y otras partes interesadas en su ejecución para gestionar uno o varios riesgos comunes, y</li> <li>• Sectores del desarrollo que puedan aportar y/o articular en la gestión de talento humano y recursos técnicos y financieros.</li> </ul>

Tabla N°3 Desarrollo de los principios de la Ley 1523 de 2012 en el ámbito de los objetivos del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

PRINCIPIOS	OBLIGACIONES FIJADAS POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1523 DE 2012	DESARROLLO DEL PRINCIPIO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
<b>Precaución</b>	<p>“Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.”</p>	<p>La falta de estudios, caracterizaciones, análisis, evaluaciones, modelaciones, estimaciones del riesgo de desastres, no es una excusa para la no realización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, de manera que se puedan adoptar y ejecutar medidas encaminadas al mejoramiento o consolidación del conocimiento del riesgo (Análisis y evaluación del riesgo, monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo), de la reducción del riesgo (Intervención prospectiva/prevenición del riesgo – Intervención correctiva/mitigación del riesgo – protección financiera) y del manejo de desastres (preparación para la respuesta a emergencias).</p> <p>En todo caso, los mecanismos de control, seguimiento y monitoreo del riesgo existentes en las entidades públicas y privadas son elementos para la implementación del principio de precaución.</p>
<b>Gradualidad</b>	<p>La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.</p>	<p>Los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, inician su planeación con base en la información existente y con el talento humano y los recursos técnicos y financieros con los cuales, en principio, pueda contar cada entidad pública y privada, de forma tal, que de manera secuencial, progresiva y periódica se puedan actualizar información, más especializada y detallada, recursos y decisiones que permitan mejorar continuamente la gestión del riesgo de desastres.</p>

Tabla N°3 Desarrollo de los principios de la Ley 1523 de 2012 en el ámbito de los objetivos del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

PRINCIPIOS	OBLIGACIONES FIJADAS POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1523 DE 2012	DESARROLLO DEL PRINCIPIO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
<b>Participativo</b>	<p>“Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.”</p>	<p>Los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, deben establecer mecanismos de consulta y participación tanto al interior de estas, como en el entorno donde se desarrolla la actividad, sobre aspectos relacionados con causas, consecuencias y medidas reconocidas para gestionar el riesgo de desastres.</p> <p>De la misma forma debe propender por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar los saberes locales.</li> <li>2. Formular una estrategia de comunicación efectiva a la comunidad del área de influencia, entes territoriales, personal de la empresa, entre otros, y</li> <li>3. Comunicar a la población de la empresa (interna) y del área de influencia (externa) los resultados del Plan y mecanismos de participación.</li> </ol>
<b>Oportuna información</b>	<p>“Es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.”</p>	<p>Con la realización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, se busca fortalecer la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres), mediante el flujo oportuno de información entre las entidades públicas y privadas, las autoridades sectoriales, las entidades territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos), la comunidad y otras partes interesadas, de manera que se privilegie el acceso a la información y su utilización.</p>

Tabla N°3 Desarrollo de los principios de la Ley 1523 de 2012 en el ámbito de los objetivos del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

- Estimular la implementación de la gestión del riesgo de desastres, a nivel de entidades públicas y privadas, como una política de desarrollo de la entidad, indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y que pueda ser asociada con la planificación del desarrollo seguro.
- Contribuir al proceso de la gestión del cambio y continuidad de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, dentro del marco de la gestión del riesgo de desastres.
- Articular las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD mediante la armonización de los diferentes instrumentos de planificación de qué trata la ley, así como directrices, normas técnicas nacionales e internacionales de sistemas de gestión y modelos de gestión y/o administración.

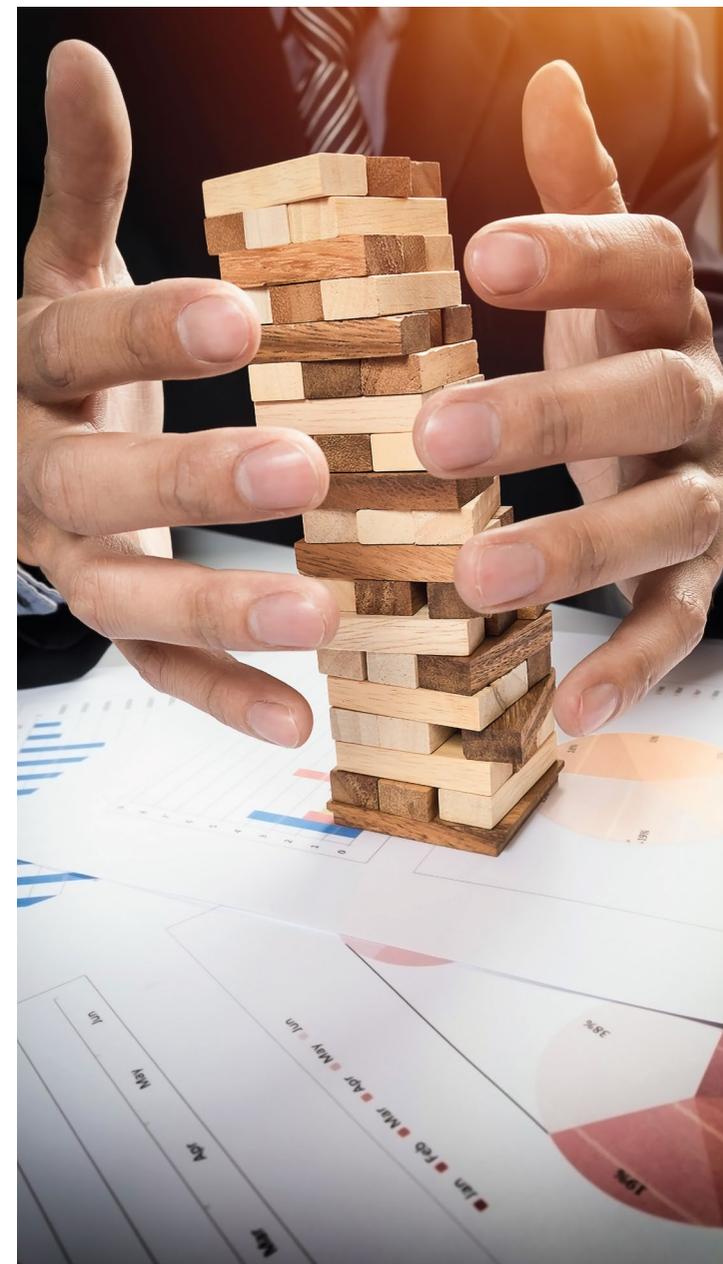


Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/colegas-dando-golpe-puno\\_3532664.htm#page=1&query=trabajo%20en%20equipo&position=0](https://www.freepik.es/foto-gratis/colegas-dando-golpe-puno_3532664.htm#page=1&query=trabajo%20en%20equipo&position=0)

## ¿Qué alcances establece el Decreto 2157 de 2017?:

- Las actividades que, en condición del riesgo de desastres, deben planificar el desarrollo y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres (conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres).
- El marco referencial para que los sectores que regulan las actividades objeto del Decreto 2157 de 2017, brinden disposiciones particulares y complementos a los contenidos establecidos en el Decreto, con los cuales se permitan mejorar la implementación sectorial de la gestión del riesgo de desastres.
- Los contenidos de referencia con los cuales las entidades públicas y privadas, que desarrollan las actividades objeto del Decreto, puedan implementar los procesos de conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres, mediante la realización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP.
- Las fases de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, que permitan su formulación, adopción, implementación, seguimiento, evaluación, control, socialización y comunicación, revisión y ajuste.
- La integración de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP con los sistemas – modelos de gestión y/o administraciones existentes en estas.

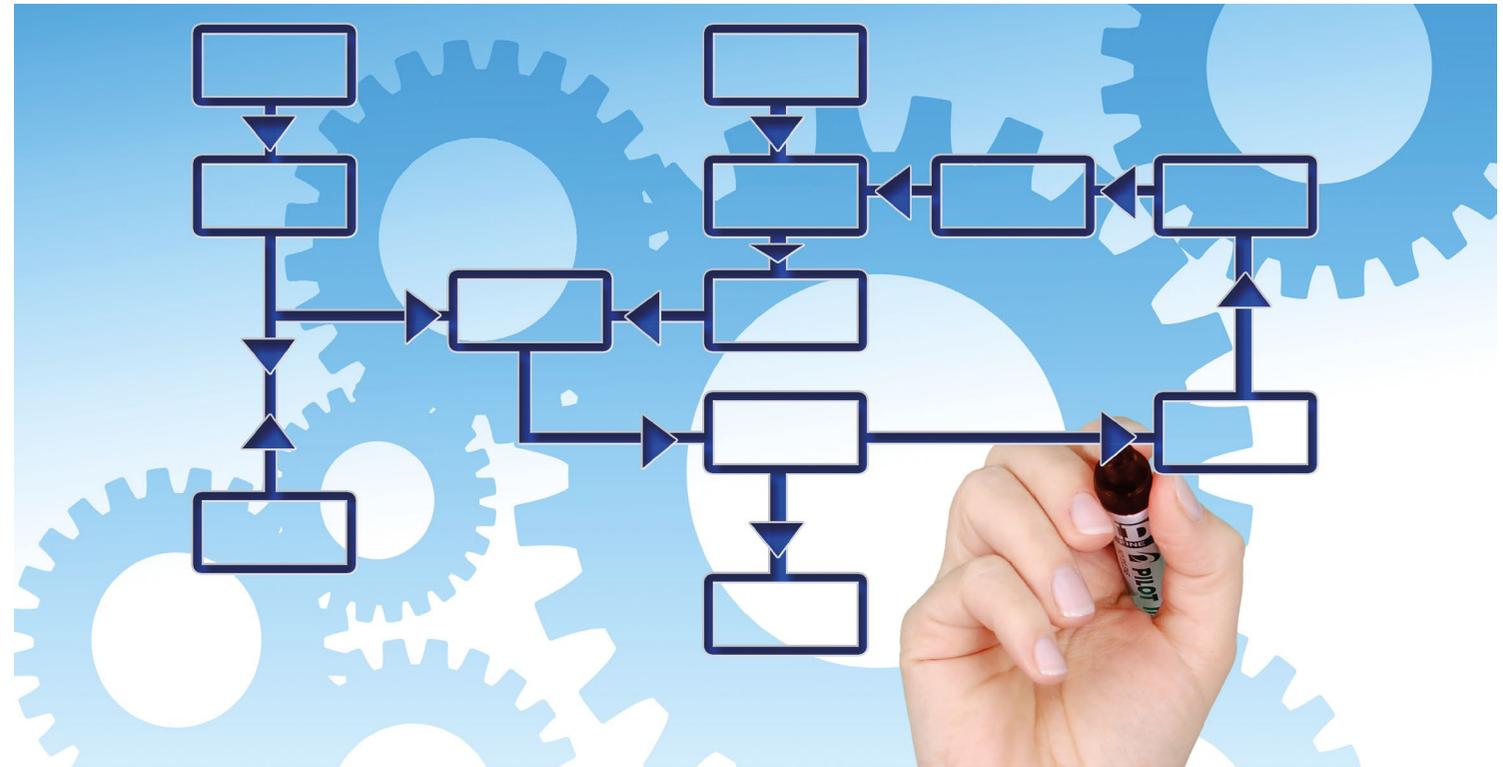
- La complementariedad y flujo de la información relacionada con la gestión del riesgo de desastres que permita la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres, entre los Sectores, Departamentos, Municipios y/o Distritos, y las entidades públicas y privadas.
- La armonización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP con los instrumentos de planificación territorial para la gestión del riesgo de desastres (Planes de Gestión del Riesgo de Desastres - Departamentales y/o municipales según sea el caso).



Tomado de: <https://www.freepik.es/foto-gratis/planificacion-riesgo-estrategia-concepto-negocio-juego-apuestas-empresario-bloque-madera>

# 3 QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, es el instrumento de planificación que contribuye al desarrollo sostenible de las entidades, mediante el cual, estas, identificarán, priorizarán, formularán, programarán y harán seguimiento a las acciones necesarias de conocimiento del riesgo y reducción del riesgo (actual y futuro), de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno; y de respuesta a las emergencias que puedan desencadenarse; dentro de un marco de sincronía con los sistemas de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de continuidad del negocio, de seguridad de la información, de riesgo financiero, entre otros, e integración con los ámbitos comunitarios, institucionales, territoriales y sectoriales, con un enfoque de resiliencia y gestión del cambio, que les permita a las entidades públicas y privadas consolidar su Sistema de Gestión Integral del Riesgo.



Tomado de: <https://pixabay.com/es/illustrations/marca-marcador-mano-en-granajes-995567/>

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, posibilita la organización de los esfuerzos humanos, técnicos y financieros de las entidades públicas y privadas, a nivel individual, colectivo y comunitario, hacia la evaluación, tratamiento y control del riesgo, contribuyendo a la conservación de la vida, la mitigación de impactos ambientales y al control de pérdidas de las entidades públicas y privadas, aportándole al desarrollo sostenible de las mismas, los territorios y de la nación.

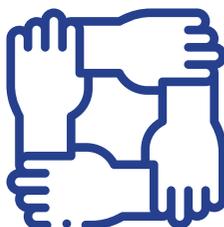
**El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, NO ES EL MISMO PLAN DE EMERGENCIAS O EL MISMO PLAN DE CONTINGENCIAS.**

**El plan de emergencias o el plan de contingencias, hacen parte integral del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, y sus contenidos desarrollan uno (1) de sus tres (3) procesos, el manejo de desastres en términos de preparación para la respuesta a emergencias.**

## El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP sirve para:



Definir objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se puedan ejecutar los procesos para Gestionar el Riesgo de Desastres, en el marco de la planificación del desarrollo de las entidades públicas y privadas.<sup>25</sup>



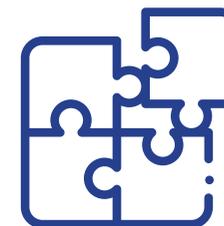
Articular a la entidad pública o privada con su entorno, generando sinergias conjuntas que permitan la construcción segura del territorio y el desarrollo sostenible de actividades.



Integrar instrumentos y herramientas de planificación de la gestión del riesgo de desastres, como los Planes de Emergencia y Contingencias (PEC), Planes de Ayuda Mutua (PAM) y otros, que se están aplicando por las diferentes entidades públicas y privadas, a partir de lo regulado en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, normas ISO y sistemas y/o modelos de gestión.<sup>26</sup>



Planificar la Gestión del Riesgo de Desastres de manera particular y específica en cada una de las sedes y/o instalaciones pertenecientes a las entidades públicas y privadas, donde se adelanten las actividades señaladas por el decreto 2157 de 2017 (ver numeral 6 de la presente guía) que puede generar riesgo de desastre.



Consolidar al interior de las entidades públicas y privadas, un Sistema de Gestión del Riesgo, conformado por:<sup>27</sup>

- Estructura Organizacional.
- Instrumentos de Planificación.
- Mecanismos de Financiación.
- Sistema de Información, y
- Seguimiento y Evaluación.



Reducir los daños y pérdidas en las entidades públicas y privadas a través de la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

<sup>25</sup> Tomado de la Guía ABC de la Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel de las Entidades Públicas y Privadas, Decreto 2157 del 20 de Diciembre 2017. Cadena Amado, L. F., Caicedo, I. H., Ladino, E. P., Rodríguez, Y. P., & Suárez, R. J.. Bogotá: CIM Consulting S.A.S. 2020.A

<sup>26</sup> Idem

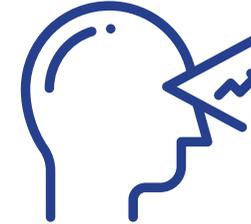
<sup>27</sup> Idem



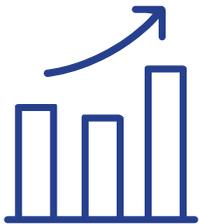
Emplear información existente en las entidades públicas y privadas que cotidianamente se utiliza para su gestión, con el fin de fortalecer la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.



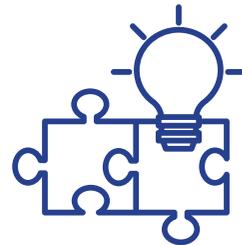
Corregir el riesgo de desastres presentes.



Visualizar oportunidades, posibilitando un proceso de gestión del cambio soportado en la identificación de los eventos posibles y la formulación oportuna y adecuada de acciones de intervención.



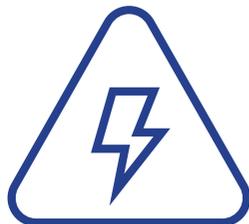
Optimizar los recursos para la gestión del riesgo.



Gerenciar el riesgo de acuerdo con sus estrategias adoptadas y articuladas, según la evaluación del riesgo de las entidades públicas y privadas.



Promover la generación de capital social y el fortalecimiento de los lazos de colaboración entre las entidades públicas y privadas, y el entorno a través de un proceso de construcción colectiva.



Anticipar la generación de nuevos riesgos de desastres.



Fortalecer la respuesta adecuadamente ante los eventos, utilizando para ello capacidades existentes (internas y externas).

# 4 MARCO NORMATIVO QUE SE ARTICULA CON EL DECRETO 2157 DE 2017

A continuación, se ilustran algunas normas legales nacionales y lineamientos que guardan relación con la implementación de la gestión del riesgo de desastres y que han determinado o pueden llegar a determinar a futuro rutas para el desarrollo del Decreto 2157 de 2017:

## NORMAS GENERALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Circular 083 de diciembre 26 de 2017	Se pone en conocimiento de las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, el decreto presidencial 2157 de 2017.
Circular 072 del 29 septiembre de 2020	Orientaciones generales las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 de 2017 – UNGRD 2020.
Ley 1931 de 2018	Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático - Artículo 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático - Artículo 25. Articulación con la gestión de riesgo de desastres.
Decreto 308 de 2016	Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.” - ARTÍCULO 2.3.1.2.2.1.1. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo - Sección 2 - Capítulo 2.
Decreto 1974 de 2013	Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.

Tabla N°4 Normas y lineamientos generales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS GENERALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1807 de 2014	Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4147 de 2011	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda.
Decreto 926 de 2010	Por el cual se adopta la norma de construcciones sismo resistentes.
Decreto 2113 de 2019	Por el cual se incorpora al reglamento de construcciones sismo resistentes la evaluación e intervención de edificaciones patrimoniales de 1 y 2 pisos de adobe y tapia pisada.
Ley 1575 de 2012	Por el cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
Política Nacional para la gestión integral del recurso hídrico (2010)	

Tabla N°4 Normas y lineamientos generales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS SECTORIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	
Decreto 1425 de 2019 Plan de gestión del riesgo sectorial	Art 2.3.3.1.5.7 Instrumento que establece las directrices que promueven la generación del conocimiento sobre el nivel del riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios y la comunidad.
Resolución CRA 906 de 2019	Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones.
Concepto 438 de 2018	Establece el deber de los prestadores a actualizar el PGRD de acuerdo al Decreto 2157 de 17.
Resolución 527 de 2018	Por la cual se modifica la Resolución 154 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Circular 2018EE0071845	Formulación Plan Gestión del Riesgo de Desastres.
Resolución 549 de 2017	Por la cual se adopta la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y se dictan otras disposiciones.
Resolución 154 de 2014	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones.

Tabla N°5 Normas y lineamientos sectoriales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS SECTORIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Minas y Energía</b>	
Política Pública de Gestión de Riesgo de Desastre (en construcción)	
Resolución Comisión Reguladora de Energía y Gas - CREG 080 de 2019	Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible. En sus artículos 22 y 24 establece a los prestadores la obligación de gestionar los riesgos financieros y operativos con el fin de garantizar que las actividades relacionadas con la prestación del servicio sean realizadas con diligencia y seguridad.
Resolución 40807 de 2018	Plan Integral de Gestión de Cambio Climático para el sector minero energético / Guía empresarial de cambio climático (Guía Virtual. Planes empresariales de cambio climático adaptación (riesgos operacionales y del sistema) y en mitigación (sistemas de cap and trade y carbon tax) - Presenta la metodología y supuestos utilizados para identificar los riesgos climáticos de las empresas del sector minero-energético.
Circular 4021 del 19 junio de 2018	Directrices a entidades del sector para la elaboración de Planes de Gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas, decreto 2157 de 2017 y aplicación de la Circular 083 de diciembre 26 de 2017 expedida por la UNGRD.
Resolución Comisión Reguladora de Energía y Gas - CREG 114 de 2017	Por la cual se ajustan algunos aspectos referentes a la comercialización del mercado mayorista de gas natural y aspectos operativos.
Decreto 1073 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, Título II "Del sector de gas".

Tabla N°5 Normas y lineamientos sectoriales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS SECTORIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Minas y Energía</b>	
Resolución 90902 de 2013	Por medio de la cual se establece el Reglamento Técnico de instalaciones internas de gas combustible.
Resolución CREG 072 de 2002 (modificada parcialmente la Resolución CREG 034 de 2004)	Mediante la cual establece la metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permiten evaluar su gestión y resultados.
Resolución CREG 071 de 1999	Por medio de la cual se adopta el Reglamento Único de Transporte de gas natural – RUT.
Resolución CREG 108 de 1997	Por la cual se señalan criterios generales sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible por red física, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la empresa y el usuario, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 057 de 1996	Por la cual se establece el marco regulatorio para el servicio público de gas combustible por red y para sus actividades complementarias.
Resolución 067 de 1995	De la Comisión de Regulación de Energía y GAS - CREG, por medio de la cual se adopta el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes contenido en el Anexo General de la presente resolución.

Tabla N°5 Normas y lineamientos sectoriales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS SECTORIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>	
Resolución CRC 4972 de 2016	Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por medio de la cual se definen reglas, lineamientos y obligaciones de los PRST frente al Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias (SNTE) en Colombia.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Artículo 2.2.14.7.3. Obligaciones de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. Numeral 6.

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Educación</b>	
Resolución 7550 de 1994	Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.

Tabla N°5 Normas y lineamientos sectoriales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS SECTORIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Salud y Protección Social</b>	
Circular externa 11 de 2020	Recomendaciones para la Contención de la Epidemia por el nuevo Coronavirus (Covid-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.
Resolución 1841 de 2013	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021.

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Trabajo</b>	
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Tabla N°5 Normas y lineamientos sectoriales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS SECTORIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Transporte</b>	
Decreto 602 de 2017	Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 Y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.
Ley 1682 de 2013	Decreto 1079 de 2015. Título 9. Condiciones para la gestión del riesgo en el sector transporte. Artículo 2.4.9.1.1.
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	
Decreto 1449 de 2015	Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en lo relacionado con la reglamentación parcial de la Ley 1731 de 2014 y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.17.1.4. Otra información para la gestión de riesgos en el sector agropecuario. y Artículo 2.17.1.5. Finalidad de la información requerida a entidades públicas.
Ley 1731 de 2014	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA).

Tabla N°5 Normas y lineamientos sectoriales / Fuente: Elaboración propia

## NORMAS SECTORIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	
Circular externa 11 de 2020	Recomendaciones para la Contención de la Epidemia por el nuevo Coronavirus (Covid-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.
NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>	
Resolución 1486 de 2018	Por el cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones.
Decreto 050 de 2018	Artículo 7. Se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015.
Resolución 1209 de 2018	Por el cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.
Resolución 1767 de 2016	Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Tabla N°5 Normas y lineamientos sectoriales / Fuente: Elaboración propia

# 5 RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2157 DE 2017

De acuerdo con la responsabilidad determinada por la Ley 1523 de 2012 tanto las entidades públicas y privadas deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción,

como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.”<sup>28</sup>

De esta forma en la siguiente gráfica se ilustra el contexto de la responsabilidad en gestión del riesgo de Desastres:

## ¿QUÉ IMPLICA ACTUAR DE MANERA RESPONSABLE?

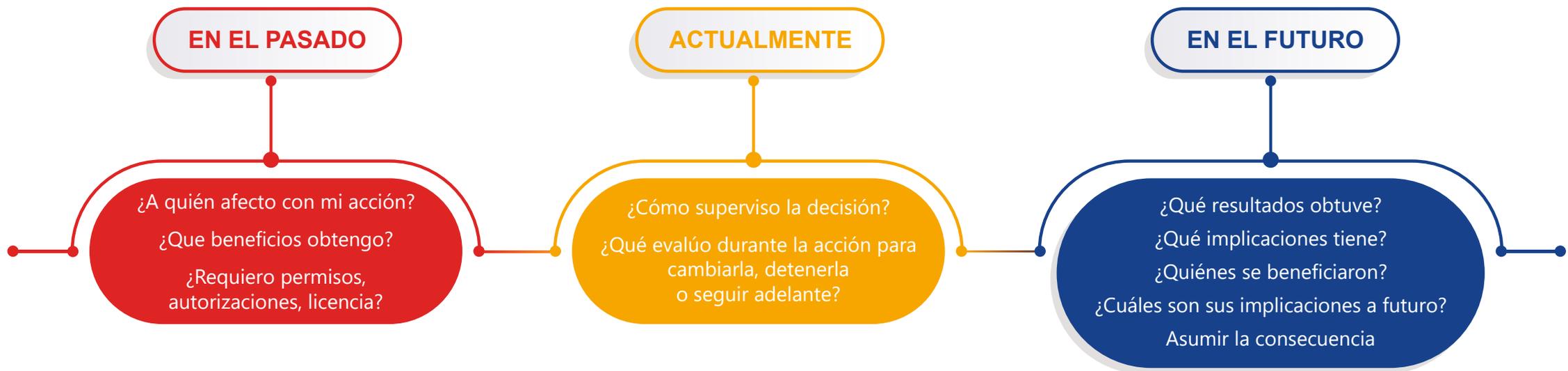


Figura 1 Contexto de la Responsabilidad<sup>29</sup>

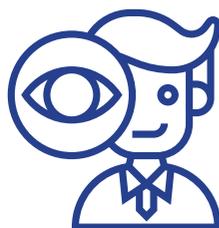
<sup>28</sup> Guía Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – DGR/ MIJ 2010.

<sup>29</sup> Adaptado de Línea Base de la responsabilidad pública, privada y comunitaria en gestión del riesgo de desastres en Colombia / UNGRD, 2017.

## De esta forma, se determinan los siguientes seis (6) actores como responsables de la implementación del Decreto 2157 de 2017:



Entidades Públicas y privadas obligadas a realizar los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, como el instrumento para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.



Veedurías Ciudadanas.



Sectores del Desarrollo y sus entidades coordinadoras, que regulan a las entidades públicas y privadas referidas en el punto anterior.



Entidades Territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos).



Órganos de control del estado.



Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/equipo-sentado-detras-escriptorio-revisando-informes-hablando-vista-superior\\_14446741.htm](https://www.freepik.es/foto-gratis/equipo-sentado-detras-escriptorio-revisando-informes-hablando-vista-superior_14446741.htm)

Los cuales cuentan con las siguientes tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017:

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
<p style="text-align: center;">ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN CONDICIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</p> <p>(Ver ejemplos de actividades desarrolladas por entidades públicas y privadas objeto de la aplicación del Decreto 2157 de 2017, en el Numeral 6 de la presente guía)</p>	<p>Implementar los procesos de gestión del riesgo de desastres ordenados por la ley 1523 de 2012 (Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres), mediante la realización de siete (7) tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar de las normas de carácter sectorial relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, hasta tanto se realice el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP.</li> <li>2. Realizar su correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, en cada una de las fases del Plan: formulación, adopción, implementación, seguimiento, verificación, control, socialización y comunicación, y revisión y ajuste (ver detalle en el numeral 7 de la presente guía). Dentro de esta tarea se encuentra también la realización de Planes de emergencia y contingencia, el cual al ser parte integral del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, tendrá las mismas fases descritas de este, en función de implementar exclusivamente el proceso de manejo de desastres en el punto de preparación para la respuesta a las emergencias. (Ver detalle en el Numeral 7 de la presente guía).</li> <li>3. Integrar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP a los sistemas de Gestión y/o modelos de administración existentes en la entidad.</li> <li>4. Posterior a la adopción de su correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, las entidades deben desarrollar su implementación sectorial, en virtud de la gestión de recursos económicos, técnicos, tecnológicos, logísticos, humanos, entre otros, que permitan ejecutar las medidas o acciones planificadas para el conocimiento del riesgo, la reducción riesgo y el manejo de desastres.</li> </ol>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
<p style="text-align: center;"><b>ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN CONDICIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</b></p> <p style="text-align: center;">(Ver ejemplos de actividades desarrolladas por entidades públicas y privadas objeto de la aplicación del Decreto 2157 de 2017, en el Numeral 6 de la presente guía)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. De la misma forma y de manera posterior a la adopción de su correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, las entidades deben realizar su entrega al Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamento y/o municipio) para desarrollar su armonización territorial, en términos de articular las acciones formuladas por los correspondientes Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP y Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y/o municipales según sea el caso).</li>   <li>6. Socializar y comunicar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, de manera tal que se permita:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporar los saberes locales para complementar el contexto de las condiciones de riesgo de la entidad.</li> <li>- Formular una estrategia de comunicación efectiva del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP</li> <li>- Socializar los resultados del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP a la comunidad del área de influencia donde se desarrolla la actividad, personal de la empresa, y entidades territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos).</li> </ul> </li>   <li>7. A raíz de la formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas –PGRDEPP, generar acciones y recursos que permitan la implementación de componentes como la estructura organizacional, mecanismos de financiación y sistemas de información; con los cuales se pueda conformar un Sistema de Gestión del Riesgo de la entidad pública o privada, de manera semejante al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD establecido por la ley 1523 de 2012.</li> </ol>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
<p>ENTIDADES RECTORAS DE LOS SECTORES DEL DESARROLLO</p> <p>Entidades rectoras en el marco del Decreto 2157 de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Minas y Energía,                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Vivienda,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Salud y protección social,                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Educación Nacional,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Justicia,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Hacienda y crédito público,                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Defensa,</li> <li>• Ministerio del Trabajo,</li> <li>• Ministerio de Transporte,</li> <li>• Ministerio de Industria, Comercio y Turismo,</li> <li>• Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio del Interior,</li> <li>• Ministerio del Deporte y</li> <li>• Ministerio de Cultura.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Promover la implementación efectiva de los procesos de gestión del riesgo de Desastres que ordena la ley 1523 de 2012. (Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres), mediante el desarrollo de cuatro (4) tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir criterios y variables que permitan determinar las condiciones de riesgo de desastre en las actividades generadas por entidades públicas y privadas que son reguladas por el sector.</li> <li>2. Regular contenidos o requisitos adicionales frente a componentes específicos que se requieran para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, por ejemplo, en términos de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del Riesgo:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definiendo requerimientos específicos para la valoración y los análisis del riesgo en términos de escalas, metodologías y recursos,</li> <li>- Determinando orientaciones y estándares para la evaluación del riesgo y para la identificación de medidas de intervención a desarrollar en el proceso de reducción del riesgo,</li> <li>- Estableciendo pautas que permitan la formulación de acciones para el monitoreo del riesgo en términos de los fenómenos amenazantes (de competencia del sector) y vulnerabilidades (económicas, sociales, ambientales, físicas, etc...) de los elementos expuestos (al interior de la entidad y en su entorno), y</li> <li>- Generando lineamientos para garantizar la efectiva y oportuna comunicación del riesgo.</li> </ul> </li> <li>• Reducción del riesgo:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generando lineamientos para la formulación e implementación de medidas de mitigación del riesgo existente (Intervención correctiva) y medidas preventivas que impidan la generación de nuevas condiciones de riesgo, y</li> <li>- Estableciendo políticas sectoriales para la protección financiera y para la suscripción de coberturas financieras que les permitan a las entidades atender los impactos ante la ocurrencia de un desastre ya sea por el ejercicio de la actividad propia o por evento que afecten directamente a la entidad o al entorno acorde a las ofertas que para ello ofrezca el mercado financiero.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
<p>ENTIDADES RECTORAS DE LOS SECTORES DEL DESARROLLO</p> <p>Entidades rectoras en el marco del Decreto 2157 de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Minas y Energía,               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Vivienda,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Salud y protección social,               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Educación Nacional,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Justicia,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Hacienda y crédito público,               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Defensa,</li> <li>• Ministerio del Trabajo,</li> <li>• Ministerio de Transporte,</li> <li>• Ministerio de Industria, Comercio y Turismo,</li> <li>• Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible,</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio del Interior,</li> <li>• Ministerio del Deporte y</li> <li>• Ministerio de Cultura.</li> </ul> </li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Determinar acciones de acompañamiento a las entidades públicas y privadas o de regulación durante las fases de implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres planeados en los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, por ejemplo, en términos de:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulación, seguimiento y verificación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP: asistencia técnica sectorial,</li> <li>- Implementación sectorial: generación de lineamientos sobre los procesos para la gestión del riesgo de desastres a nivel sectorial y estrategias de apalancamiento de recursos, y</li> <li>- Armonización territorial: pautas sobre actuaciones sectoriales (en ejecución y futuras) a nivel nacional, departamental y municipal que permitan buscar caminos para la gestión del riesgo de desastres, y su articulación con la gestión que se realiza a nivel territorial.</li> </ul> </li> <li>4. Promover de la mano con los órganos de control del estado la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.</li> </ol>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
<p style="text-align: center;"><b>ÓRGANOS DE CONTROL DEL ESTADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para entidades públicas: Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personerías Distritales y Municipales, Contraloría General de la República, Contralorías Territoriales, Auditoría General de la República,</li> <li>• Para entidades privadas: Superintendencias, Auditorías externas, Auditorías internas</li> </ul>	<p>El Estado a través de sus órganos de control dispuestos por la constitución política y la ley ejecutarán los procesos de monitoreo, evaluación y control en la implementación de los procesos de gestión de riesgo de desastre (Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres), empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, para cada órgano de control. De esta forma velarán de manera preventiva y correctiva por el cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 en términos de la realización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cada una de las fases del Plan: formulación, adopción, implementación, seguimiento, verificación, control, socialización y comunicación, y revisión y ajuste;</li> <li>• En su Integración a los sistemas de Gestión y/o modelos de administración existentes en la entidad,</li> <li>• En su implementación sectorial,</li> <li>• En su armonización territorial, y</li> <li>• En su socialización y comunicación.</li> </ul>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
VEEDURÍAS CIUDADANAS	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 de la ley 1523 de 2012, la subsección 5 del Decreto 2157 de 2017 y las funciones de las veedurías ciudadanas establecidas en la Ley 850 de 2003 (Ley General de Veedurías Ciudadanas), son ejemplo de tareas a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilar los procesos de planeación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, para que conforme a la Constitución y la Ley se dé participación a la comunidad,</li> <li>• Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría,</li> <li>• Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando,</li> <li>• Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría, y</li> <li>• Para el caso particular de su relación con entidades públicas, además de los ejemplos mencionados anteriormente, son tareas adicionales, para la gestión del riesgo de desastres:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos,</li> <li>- Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia,</li> <li>- Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales,</li> <li>- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial, y</li> <li>- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.</li> </ul> </li> </ul>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
ENTIDADES TERRITORIALES (Departamentos, Municipios y/o Distritos)	<p>Las entidades territoriales en los términos establecidos por la Ley 1523 de 2012 son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres (conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres) en sus respectivas áreas de jurisdicción, de forma tal que para la implementación del Decreto 2157 de 2017, deben realizar las siguientes siete (7) tareas<sup>30</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular, concertar, adoptar, realizar seguimiento y evaluación y actualizar a sus respectivos Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y municipales) y Estrategias de Respuesta a Emergencias (Departamentales y municipales)<sup>31</sup>, en los términos establecidos por el artículo 37 de la ley 1523 de 2012,</li> <li>2. Mantener publicados en los medios oficiales dispuestos por las entidades territoriales para tal fin, sus respectivos Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y municipales) y Estrategias de Respuesta a Emergencias (Departamentales y municipales), de manera que cualquier entidad pública y/o privada y la comunidad puedan acceder de manera expedita a sus contenidos,</li> <li>3. Recepcionar de manera física, digital o por medios virtuales, los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP. Para tal fin deben disponer de los procedimientos y recursos necesarios que garanticen dicha entrega,</li> <li>4. Desarrollar la armonización territorial de que trata la Subsección 3 del Decreto 2157 de 2017, con:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- La retroalimentación en la identificación y caracterización de los escenarios de riesgo identificados tanto en los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y municipales) según sea el caso y los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP;</li> <li>- La articulación de los proyectos formulados en el componente programático de los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y municipales) según sea el caso, con en el plan de inversiones de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, y</li> <li>- La articulación entre Estrategias de Respuesta a Emergencias (Departamentales y municipales), y los planes de emergencia y contingencia formulados dentro de los contenidos de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP.</li> </ul> </li> </ol>

<sup>30</sup> Tomado de la Circular 072 de 29 septiembre de 2020, orientaciones generales para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 de 2017 – UNGRD 2020.

<sup>31</sup> Las Estrategias de Respuesta a Emergencias son los instrumentos de planificación que realizan la preparación para la respuesta y establecen el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva – Tomado de la Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias – UNGRD 2018.

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
<p style="text-align: center;">ENTIDADES TERRITORIALES (Departamentos, Municipios y/o Distritos)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Actualizar sus Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y municipales) con base en las consideraciones que al respecto generen los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto de los contenidos establecidos en los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP,</li> <li>6. Articular, armonizar e integrar los instrumentos de planificación con que cuente la entidad territorial y que promuevan su desarrollo, tales como: Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y municipales) y Estrategias de Respuesta a Emergencias (Departamentales y municipales), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas — POMCA, Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras — POMIUC, Planes de Ordenamiento Territorial — POT, Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros planes que fijen las entidades rectoras de cada sector del desarrollo, para construir un modelo armónico con la gestión del riesgo territorial, y</li> <li>7. La entidad territorial en cumplimiento de los principios orientadores, participativo, de coordinación y de oportuna información dados en el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012 pueden implementar mecanismos de convocatoria y/o seguimiento a las entidades públicas y/o privadas de su jurisdicción para el debido cumplimiento del Decreto 2157 de 2017.</li> </ol>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

ACTOR	Tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017
<p style="text-align: center;">UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD</p>	<p>De acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 18 de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 4147 de 2011, en el ámbito de aplicación del Decreto 2157 de 2017, la UNGRD debe desarrollar las siguientes cinco (5) tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo territorial y sectorial,</li> <li>2. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los demás actores identificados como responsables en la implementación del Decreto 2157 de 2017,<sup>32</sup></li> <li>3. Determinar otras actividades que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad que puedan ser objeto de la reglamentación generada por el Decreto 2157 de 2017,<sup>33</sup></li> <li>4. Articular los intervinientes públicos, privados y las organizaciones sociales para la implementación del Decreto 2157 de 2017, y</li> <li>5. Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD: La ley 1523 de 2012, el decreto 2157 de 2017, la circular 072 de 2020, conceptos, regulaciones y demás alcances generados.<sup>34</sup></li> </ol>

Tabla N°6 Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

<sup>32</sup> Tomado del Artículo 4 del Decreto 4147 de 2011.

<sup>33</sup> Tomado del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

<sup>34</sup> Tomado del Artículo 18 de la ley 1523 de 2012.

## ¿Qué entidades públicas y privadas deben realizar los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, en los términos establecidos por el Decreto 2157 de 2017?<sup>35</sup>

Para identificar qué entidades deben realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Entidades Públicas y Privadas –PGRDEPP, se deben cumplir dos (2) condiciones:

1. Que desarrollen alguna o algunas de las siguientes actividades:

- Prestación de servicios públicos.
- Construcción de obras civiles mayores.
- Industriales.
- Transporte y almacenamiento de carga.
- Construcción de edificaciones categoría IV de alta complejidad.
- Aglomeraciones de público.

2. Que adicionalmente en el desarrollo de estas actividades presenten o puedan llegar a generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad (ver Numeral 1 de la presente guía).



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/joven-beber-agua-fuente\\_1191767.htm#page=1&query=agua&position=32](https://www.freepik.es/foto-gratis/joven-beber-agua-fuente_1191767.htm#page=1&query=agua&position=32)  
[https://www.freepik.es/foto-gratis/construccion-alto-pilon-hormigon-puente-grua-torre\\_1145591.htm#page=1&query=construccion+de+puente&position=24](https://www.freepik.es/foto-gratis/construccion-alto-pilon-hormigon-puente-grua-torre_1145591.htm#page=1&query=construccion+de+puente&position=24)  
<https://www.pexels.com/photo/action-adult-boots-boxes-209230/>  
<https://www.pexels.com/photo/group-of-people-inside-disco-house-167491/>  
<https://www.enatrel.gob.ni/montaje-y-construccion-de-subestaciones-electricas/>  
[https://www.freepik.es/foto-gratis/sitio-construccion\\_1026603.htm#page=5&query=Construccion&position=49](https://www.freepik.es/foto-gratis/sitio-construccion_1026603.htm#page=5&query=Construccion&position=49)

<sup>35</sup> Adaptado de la Guía ABC de la Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel de las Entidades Públicas y Privadas, Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017. Cadena Amado, L. F., Caicedo, I. H., Ladino, E. P., Rodríguez, Y. P., & Suárez, R. J.. Bogotá: CIM Consulting S.A.S. 2020.

## ¿Cómo saber si una entidad pública o privada presenta o puede representar riesgo de desastres para la sociedad?<sup>36</sup>

Si una entidad pública o privada, desarrolla o piensa desarrollar una o varias de las actividades señaladas por el Decreto 2157 de 2017, debe realizar cuatro (4) tareas:



- Finalmente estimar de manera preliminar, cualitativa y/o cuantitativa, los daños y pérdidas en bienes económicos, sociales y/o ambientales, que al materializarse pueden llegar a generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. (ver Numeral 1 de la presente guía).



1. Revisar los parámetros establecidos por la o las entidades rectoras del sector que regulan las actividades señaladas, de forma tal que la entidad pública o privada logre definir si sus condiciones de riesgo pueden llegar a generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. Si existen o no dichos parámetros sectoriales, la entidad pública o privada debe continuar con la siguiente tarea.



2. Realizar para cada sede o instalación donde se desarrollen las actividades que referencia la presente guía en el numeral 6, la identificación preliminar del riesgo de desastres en función de los siguientes escenarios:

- Eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional que afectan la actividad.
- El desarrollo de la actividad que afecta al entorno donde esta se encuentra ubicada.
- Eventos físicos peligrosos que afectan la actividad y esta a su vez desencadena en afectaciones al entorno.



3. Con base en esta identificación, la entidad pública o privada debe analizar las causas y consecuencias de la materialización de dichos escenarios.



Tomado de: <https://pixabay.com/es/photos/fuego-marca-f%C3%A1brica-llama-799511/>

<sup>36</sup> Adaptado de la Guía ABC de la Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel de las Entidades Públicas y Privadas, Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017. Cadena Amado, L. F., Caicedo, I. H., Ladino, E. P., Rodríguez, Y. P., & Suárez, R. J. Bogotá: CIM Consulting S.A.S. 2020.

# 6 EJEMPLOS DE ACTIVIDADES Y SECTORES OBJETO DE APLICACIÓN DEL DECRETO

De acuerdo con las actividades identificadas en el numeral anterior, a continuación, se presentan ejemplos generales de actividades objeto del Decreto 2157 de 2017, los cuales deben ser depurados y profundizados frente a la obligatoriedad de realización de los planes, en consideración a los criterios y variables establecidas por entidades rectoras de los sectores del desarrollo que permitan determinar sus condiciones de riesgo de desastre.



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/bloques-madera-alto-angulo-dispuestos\\_8218804.htm#page=2&query=bloques+de+madera&position=18](https://www.freepik.es/foto-gratis/bloques-madera-alto-angulo-dispuestos_8218804.htm#page=2&query=bloques+de+madera&position=18)

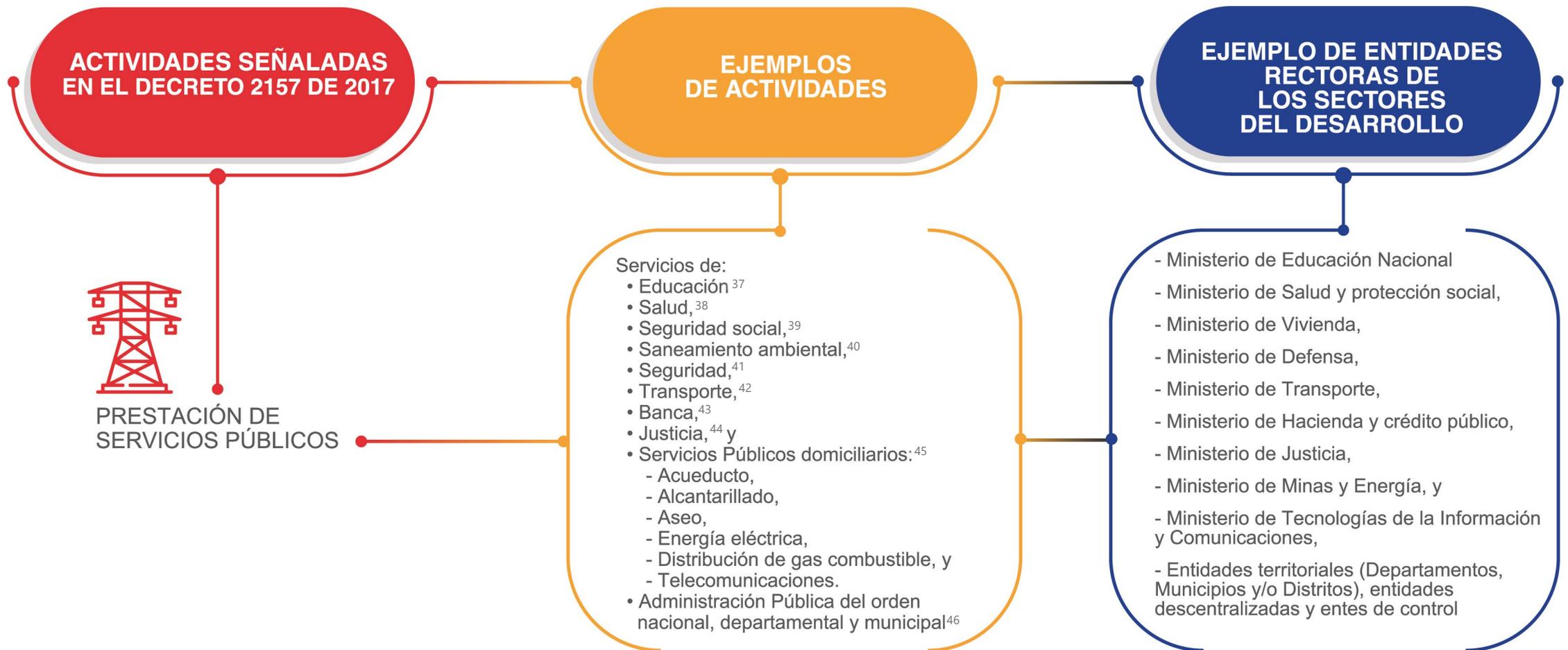


Figura 2 Ejemplos de actividades y entidades rectoras de los sectores del desarrollo objeto del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

37 Artículos 48, 49, 364 y 365 de la Constitución Política de Colombia.

38 Idem

39 Idem

40 Idem

41 Idem.

42 Artículo 24 de la Constitución Política, Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996.

43 Artículo 430 del Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1593 de 1959.

44 Artículo 125 de la Ley 270 de 1996.

45 Ley 142 de 1994.

46 Manual de estructura del estado colombiano - Función Pública / <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor-normativo/manual-estado/index.php>.



<sup>47</sup> Glosario Indicador de Inversión en Obras Civiles - IIOC – DANE / <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-inversion-en-obras-civiles/glosario-obras-civiles>.



Figura 2 Ejemplos de actividades y entidades rectoras de los sectores del desarrollo objeto del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

48 Clasificación industrial internacional uniforme (códigos CIU), revisión 4 adaptada para Colombia, CIU rev. 4 a.c 2020 y resolución 000114 de la DIAN.



Figura 2 Ejemplos de actividades y entidades rectoras de los sectores del desarrollo objeto del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

49 Clasificación industrial internacional uniforme (códigos CIU), revisión 4 adaptada para Colombia, CIU rev. 4 a.c 2020 y resolución 000114 de la DIAN.

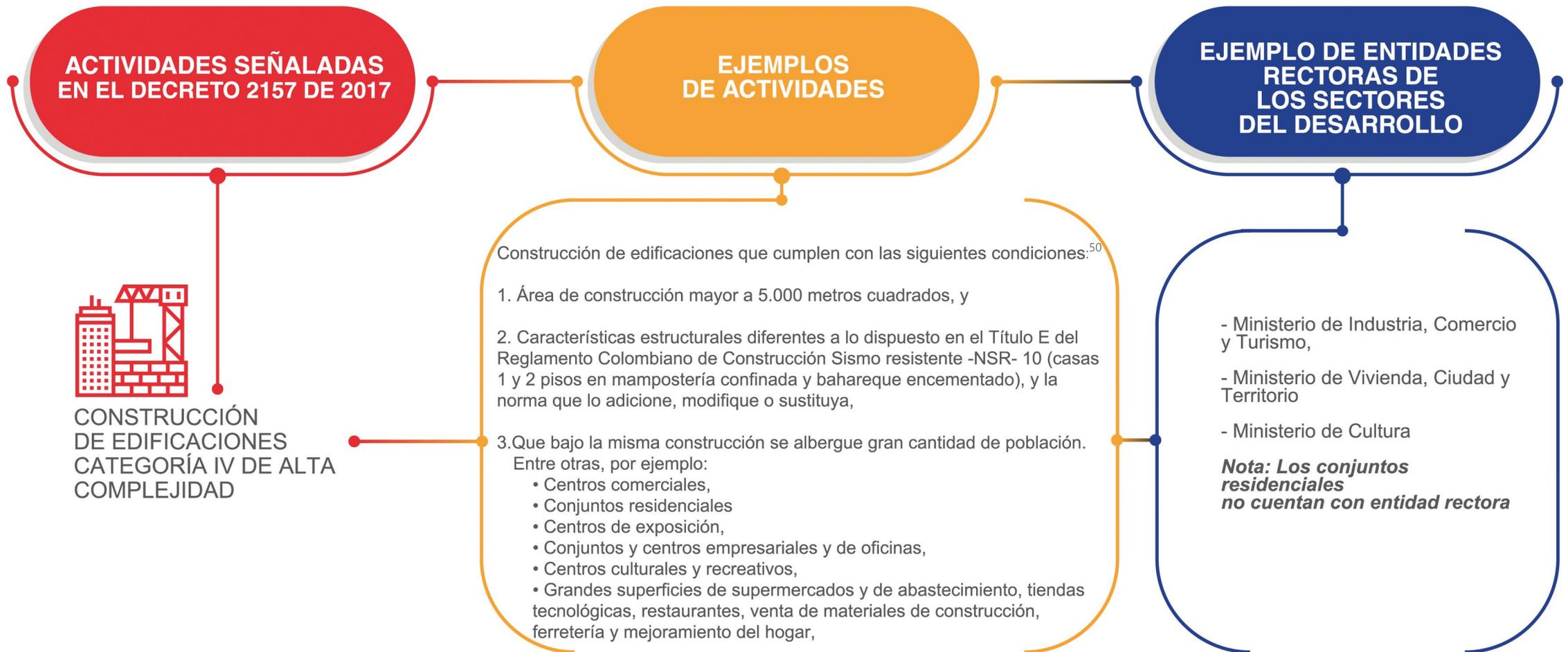


Figura 2 Ejemplos de actividades y entidades rectoras de los sectores del desarrollo objeto del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia

<sup>50</sup> Decreto 2157 de 2017.



Figura 2 Ejemplos de actividades y entidades rectoras de los sectores del desarrollo objeto del Decreto 2157 de 2017 / Fuente: Elaboración propia



De la misma forma a continuación se referencia algunos ejemplos de actuaciones que se vienen generando por parte de entidades públicas y privadas para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, mediante la realización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP:

Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/concepto-distanciamiento-social-ic-nos-cubos-madera-figuras-madera-vista-angulo-alto\\_9486264.htm](https://www.freepik.es/foto-gratis/concepto-distanciamiento-social-ic-nos-cubos-madera-figuras-madera-vista-angulo-alto_9486264.htm)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TEMA	UBICACIÓN
AERONÁUTICA CIVIL	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil	<a href="https://www.aerocivil.gov.co/atencion/planeacion/PlanGestionRiesgo/Plan%20de%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20%E2%80%93%20PGRDEPP%202019.pdf">https://www.aerocivil.gov.co/atencion/planeacion/PlanGestionRiesgo/Plan%20de%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20%E2%80%93%20PGRDEPP%202019.pdf</a>
Concesionaria Vial del Oriente - Covioriente y Consorcio Vial 4GLlanos	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades públicas y privadas (PGRDEPP) Covioriente y el Consorcio Vial 4GLlanos	<a href="https://www.covioriente.co/wp-content/uploads/2020/09/CVO-PL-OPE-001-PGREPP-V.7.pdf">https://www.covioriente.co/wp-content/uploads/2020/09/CVO-PL-OPE-001-PGREPP-V.7.pdf</a>
ECOPETROL	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades públicas y privadas (PGRDEPP) para la refinería de Cartagena	<a href="https://www.reficar.com.co/Repositorio/EIA%20VERSI%C3%93N%20FINAL%205%20ABRIL%202020/Anexos/Anexo%2009.%20Plan%20de%20Contingencia/Anexo%209.1.%20Plan%20de%20Emergencias%20y%20Plano%20de%20evacuaci%C3%B3n/PGRDEPP_Reficar/HSE-L-055%20Plan%20de%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20de%20las%20entidades%20p%C3%BAblicas%20y%20privadas%20(PGRDEPP)Refiner%C3%ADa%20de%20Cartagena.pdf">https://www.reficar.com.co/Repositorio/EIA%20VERSI%C3%93N%20FINAL%205%20ABRIL%202020/Anexos/Anexo%2009.%20Plan%20de%20Contingencia/Anexo%209.1.%20Plan%20de%20Emergencias%20y%20Plano%20de%20evacuaci%C3%B3n/PGRDEPP_Reficar/HSE-L-055%20Plan%20de%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20de%20las%20entidades%20p%C3%BAblicas%20y%20privadas%20(PGRDEPP)Refiner%C3%ADa%20de%20Cartagena.pdf</a>
Empresas Públicas de Medellín - EPM	Herramienta geoespacial para identificar: Sistemas de Alerta Temprana instalados, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro más cercanos a cada una de las comunidades ubicadas aguas abajo del proyecto Hidroituango	<a href="https://grupoepm.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=3fe0c02fef6e47bfbe9c699c92a2a26a">https://grupoepm.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=3fe0c02fef6e47bfbe9c699c92a2a26a</a>
Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC	Acciones del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres	Anexo 1 - Presentación en PDF denominada "Gestión integral de riesgos - Acciones del PGRDEPP Decreto 2157 de 2017 - CHEC - Marzo 2021" (ver página 94)
Constructora Bolívar	Guía para la construcción participativa de Planes de Gestión del Riesgo de desastres en propiedad horizontal	<a href="https://enconjunto.salebolivar.com/enconjunto/wp-content/uploads/2020/08/20191220_-Guia-PGRD-1.pdf">https://enconjunto.salebolivar.com/enconjunto/wp-content/uploads/2020/08/20191220_-Guia-PGRD-1.pdf</a>

Tabla N°7 Ejemplos de actuaciones que se vienen generando por parte de entidades públicas y privadas para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, mediante la realización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP / Fuente: Elaboración propia

# 7 FASES DEL ENFOQUE DE GESTIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/empresario-sosteniendo-dos-piezas-rompecabezas\\_11621135.htm](https://www.freepik.es/foto-gratis/empresario-sosteniendo-dos-piezas-rompecabezas_11621135.htm)

Para recordar los procesos de la gestión del riesgo de desastres son:

<p><b>Conocimiento del Riesgo</b></p> <p>El proceso de conocimiento del riesgo provee la base temática para desarrollar los procesos de reducción del riesgo y de manejo del desastre.<sup>40</sup></p>	<p><b>Reducción del Riesgo</b></p> <p>Consiste en el tratamiento del riesgo para definir el tipo de intervención, las directrices para el diseño y las especificaciones técnicas de las medidas a implementar para modificar los riesgos identificados, analizados y evaluados en el proceso de conocimiento del riesgo mediante: reducir el riesgo actual (intervención correctiva/mitigación del riesgo), reducir el riesgo futuro (intervención prospectiva/prevenición del riesgo) y la protección financiera.<sup>51</sup></p>	<p><b>Manejo de Desastres</b></p> <p>Con base en los resultados del análisis específico de riesgos (proceso de conocimiento) y las medidas implementadas de reducción del riesgo, se estructura el Plan de Emergencia y Contingencia del proceso de manejo del desastre el cual se compone de: preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta y la preparación y ejecución de la recuperación (rehabilitación y reconstrucción), éstas últimas se realizarán acorde a lo establecido en la evaluación inicial y post emergencia, de acuerdo al grado de impacto sobre la población, los bienes y los servicios interrumpidos y deteriorados.<sup>52</sup></p>
---	---	---

Tabla N°8 Procesos de gestión del riesgo de desastres / Fuente: Elaboración propia basada en Decreto 2157 de 2017

El Decreto 2157 de 2017 orienta a la gestión del riesgo de desastres, por tanto, requiere que los ejecutores de las actividades orienten sus esfuerzos para comprender los fenómenos, sus causas y articulen con los entes territoriales las actividades necesarias para el conocimiento del riesgo, la reducción de riesgo y el manejo de desastres. En este sentido el desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP estará articulado al ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar -

PHVA; permitiendo correlacionar las actividades del Plan de Gestión del Riesgo de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP para su formulación, adopción, implementación sectorial y armonización territorial, seguimiento y verificación, socialización y comunicación, control, revisión y ajuste, y su temporalidad.

<sup>51</sup> Decreto 2157 de 2017.

<sup>52</sup> Idem

El modelo Planear, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA, conocido como ciclo de mejora continua o círculo de Deming, proporciona un proceso iterativo usado por las organizaciones para lograr la mejora continua. Se puede aplicar en diferentes sistemas de gestión y a cada uno de sus elementos individuales. Está compuesto por cuatro etapas cíclicas, de tal forma que una vez terminada la cuarta etapa se debe regresar a la primera y repetir el ciclo. De esta manera, las actividades son reevaluadas periódicamente para incorporar nuevas mejoras.

La idea es que es lograr la mejora continua, es decir, el mejoramiento continuo de la calidad mediante la disminución de fallas, el aumento de la eficacia y eficiencia, la solución de problemas, y la previsión y eliminación de riesgos potenciales. La aplicación de este modelo está orientada para diferentes entidades y organizaciones



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/hombre-negocios-senalando-graficos-simbolos\\_985257.htm#query=planear&position=21](https://www.freepik.es/foto-gratis/hombre-negocios-senalando-graficos-simbolos_985257.htm#query=planear&position=21)

Es así que, desde los modelos de gestión y/o sistemas de gestión con los que cuente la entidad podrá orientar el enfoque de gestión del riesgo de desastres necesario para cumplir las políticas, objetivos, estrategias organizacionales que propenda por la protección de los

bienes, las personas, el entorno, los activos, entre otros; con las capacidades existentes, para lo cual el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, es un instrumento para el desarrollo de este fin.

Bajo este contexto, una base para establecer el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas –PGRDEPP podrá ser a partir del análisis del contexto interno y externo que permite comprender los aspectos que inciden potencialmente en la generación de daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, alterando el normal funcionamiento del área de influencia de la entidad de manera intensa, grave y extendida, como consecuencia del desarrollo de la operación de la actividad, en tal sentido la organización podrá contemplar como mínimo en función del Decreto 2157 de 2017 y sistemas de gestión:<sup>53</sup>

### Criterios para considerar

Análisis Contexto Interno	Análisis Contexto Externo
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Direccionamiento estratégico de la organización</li> <li>- Estructura y cultura organizacional</li> <li>- Productos y/o servicios</li> <li>- Proceso productivo</li> <li>- Normas, directrices y modelos adoptados por la organización</li> <li>- Instalaciones y sedes geográficas de la organización</li> <li>- Capacidades (Recursos financieros, talento humano, conocimiento)</li> <li>- Tecnología de soporte de la organización.</li> <li>- Redes de comunicación</li> <li>- Rutas de acceso</li> <li>- Sustancias químicas</li> <li>- Maquinaria existente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos expuestos entorno de la actividad y la relacionada con el área de afectación probable (personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura),</li> <li>- Descripción del entorno del establecimiento/actividad en relación con sus condiciones biofísicas y de localización,</li> <li>- Crecimiento de la zona de influencia para el desarrollo de la infraestructura, productos y servicios de la organización,</li> <li>- Identificación de instalaciones que puedan originar amenazas o producir efecto dominó mediante análisis cualitativo de acuerdo con la información disponible por las entidades públicas y privadas pertinentes -procesos productivos y organizaciones vecinas que puedan afectar la operación de la organización, identificación de posible ayuda mutua,</li> <li>- Aspectos normativos en materia de gestión en riesgos de desastres,</li> <li>- Proveedores y cadena de suministro,</li> <li>- Amenazas y oportunidades relacionadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, y</li> <li>- Instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existentes, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (POMIUC), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros de acuerdo con los requerimientos de la entidad.</li> </ul>

Tabla N°9 Criterios a considerar en el análisis de contexto / Fuente: Elaboración propia

<sup>53</sup> Circular 072 de 29 septiembre de 2020, orientaciones generales para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 de 2017 – UNGRD 2020.

Una vez analizado el contexto, de manera preliminar la entidad pública y privada podrá establecer su enfoque para la gestión del riesgo de desastres, basados en el modelo Planear, Hacer, Verificar y Actuar - PHVA teniendo en cuenta como mínimo lo siguientes elementos y determinando para cada momento del modelo sus tiempos particulares de ejecución:

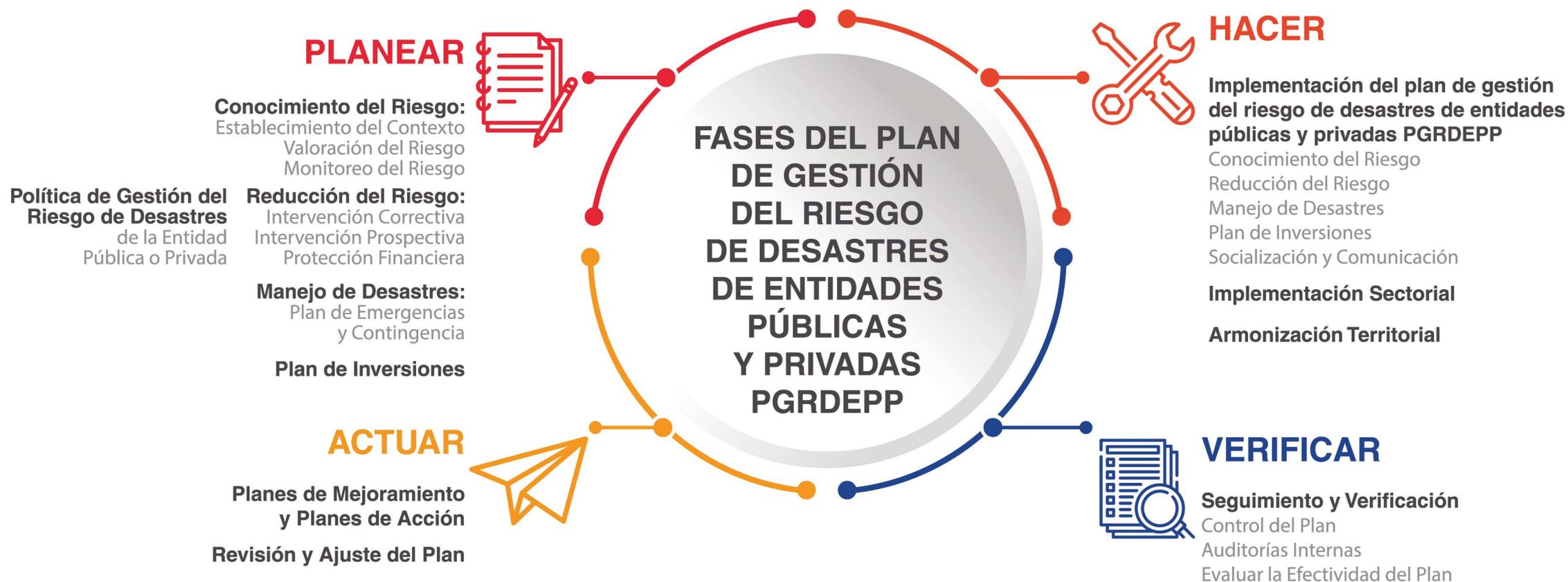


Figura 3 Enfoque para la gestión del riesgo de desastres, basados en el modelo Planear, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA<sup>54</sup>

54 Guía ABC de la Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel de las Entidades Públicas y Privadas, Decreto 2157 del 20 de Diciembre 2017. Cadena Amado, L. F., Caicedo, I. H., Ladino, E. P., Rodríguez, Y. P., & Suárez, R. J.. Bogotá: CIM Consulting S.A.S. 2020.



## PLANEAR:

Se trata de establecer los objetivos y acciones claves para desarrollar los procesos de la gestión del riesgo y proporcionar resultados de acuerdo con las directrices de la Entidad.

***¿qué se hará? ¿cómo? ¿dónde? ¿quién? ¿con quién? ¿para qué? ¿cómo se evaluará lo realizado? ¿con que datos? ¿para qué evaluar?***

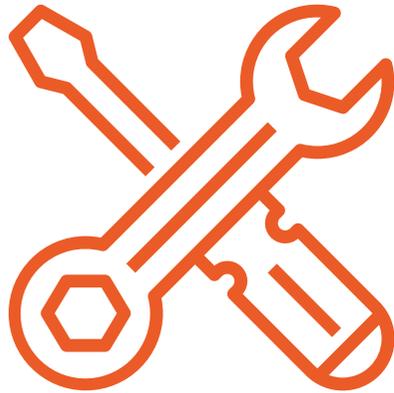
- Definición de política de gestión del riesgo de desastres establece el compromiso de la alta dirección para abordar el enfoque o líneas de acción que permitan alinear la gestión del riesgo con objetivos, estrategia y cultura de la entidad.
- Establecimiento del contexto interno y externo de la entidad, comprensión de la entidad y su contexto.
- Establecimiento los objetivos del plan y su alcance.

- Armonización con los modelos de gestión o sistemas de gestión a través de vínculos con objetivos, otras políticas, integración de procesos, actividades principales, la medición e indicadores de desempeño, la toma de decisiones, la revisión y mejora, entre otras.
- Asignación de roles y responsabilidades.
- Establecer los recursos necesarios para generar y proporcionar resultados de acuerdo con los procesos de la gestión del riesgo de desastres.
- Definición del enfoque para la gestión del riesgo de desastres que permita la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y su coherencia, en términos de:
  - Contexto del proceso de la gestión del riesgo de desastres.
  - Conocimiento del riesgo: criterios del riesgo, valoración del riesgo y monitoreo del riesgo.
  - Reducción del riesgo: Definición de metodologías, mecanismos o instrumentos para desarrollo del proceso de reducción del riesgo basados en la identificación de alternativas de intervención correctiva, priorización de las medidas de intervención, acciones claves para la intervención prospectiva y protección financiera.
  - Manejo de Desastres: definición de metodología para elaboración del plan de emergencia y contingencia, preparación para la recuperación.

- Establecimiento de plan de inversiones
  - El plan de inversiones contempla la asignación de presupuesto para la formulación, implementación, sostenimiento y mejora del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas –PGRDEPP en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, el cual estará dado de acuerdo con la estructura organizacional y modelo de gestión establecido reflejando la inversión a corto, mediano y largo plazo.
- Definición de mecanismos de socialización y comunicación.
- Mecanismo de adopción del plan, vigencia y actualizaciones.



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-hombres-negocios-ocasional-vestidos-que-discuten-ideas-oficina\\_4691888.htm#query=planear&position=0](https://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-hombres-negocios-ocasional-vestidos-que-discuten-ideas-oficina_4691888.htm#query=planear&position=0)



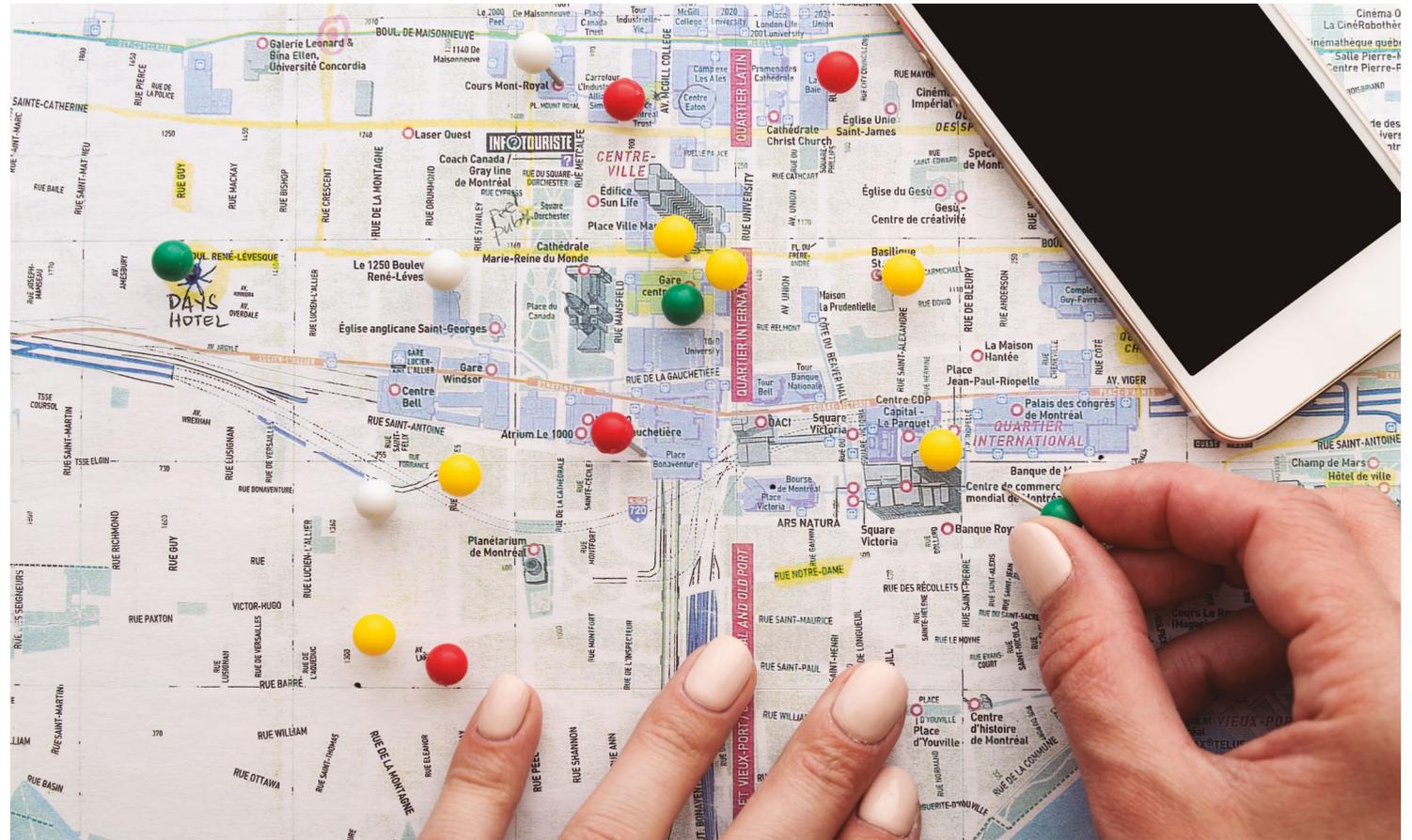
## HACER:

En este punto se deben implementar de los procesos de gestión del riesgo de desastres según lo planificado. Ejecutar lo planeado, recolectar todos los datos necesarios, documentar todo lo realizado y lo que no se pudo hacer. La entidad contemplará los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP.

## Conocimiento del Riesgo

La valoración del riesgo contempla la identificación del riesgo, análisis del riesgo y evaluación del riesgo, para lo cual se podrá contemplar lo siguiente:

- La determinación de la metodología para la valoración del riesgo.
- Identificar posibles riesgos ¿qué puede ocurrir? ¿cómo puede suceder? ¿quién puede generarlo?



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/mapa-marcado-alfileres-turista\\_5002723.htm#page=1&query=cartografia&position=22](https://www.freepik.es/foto-gratis/mapa-marcado-alfileres-turista_5002723.htm#page=1&query=cartografia&position=22)

¿por qué se puede presentar? ¿cuándo puede ocurrir? Identificación de las causas y fuentes de riesgo, amenazas y oportunidades, cambios en el contexto interno y externo, capacidades, vulnerabilidades, consecuencias impactos, controles existentes, limitaciones de conocimiento y la confiabilidad de la información.

- Revisar información secundaria relacionada a estudios de riesgos de desastres locales (plan territorial de gestión del riesgo de desastres, planes o estrategias de ordenamiento territorial, planes de ordenación de cuenca, planes de desarrollo territoriales, entre otros).

- El análisis y evaluación del riesgo, Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.
- Para el ejercicio de la valoración del riesgo se podrá articular diferentes metodologías con las que cuente la entidad que permita identificar posibles causas e impactos especialmente al riesgo de desastres, lo cual tendrán que revisar documentos de base relacionados a fenómenos amenazantes de origen natural que puedan generar desencadenamiento de un impacto por la actividad operativa interna de la organización, así como, los posibles impactos al entorno derivados de la operación de la actividad.
- Verificar metodología, instrumentos o herramientas para la valoración del riesgo de acuerdo con la operación de la actividad y al sector, de esta manera se podrá establecer la evaluación de los riesgos, identificando así, si es aceptable, tolerable, inaceptable que sea un insumo para posterior control del riesgo,
- Algunas metodologías establecidas por la ISO 31010: método del corbatín, modelo reason (Queso Suizo), ocho(8) pasos de resolución de problemas, análisis de la causa raíz, análisis de modo y efecto falla (EMEF), análisis y gestión de riesgos y oportunidades del sistema, estudios de peligro y operatividad (HAZOP), análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP), análisis de escenarios, análisis de causa principal, análisis de árbol de fallas, índices de riesgo, matriz de consecuencia y probabilidad, análisis de costo y beneficio, entre otras.
- Es de precisar que la valoración de riesgo dependerá de criterios del sector, la operación de la entidad, la experticia del equipo interdisciplinario que la desarrolle, así como la correlación de los riesgos operacionales y los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitarios y antrópico no intencional, para lo cual se requiere una realimentación con las entidades territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos) que permita dinamizar la valoración del riesgo.
- Definición de indicadores para el monitoreo del riesgo, así como mecanismos de articulación de información relacionada con pronósticos de los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitarios y antrópico no intencional.
- Implementación de monitoreo del riesgo a través de las estrategias de control de daños o pérdidas operacionales de la actividad.

## Reducción del riesgo

Para el tratamiento del riesgo de desastres se requiere establecer las medidas a abordar, para lo cual se podrá contemplar lo siguiente:

- La priorización y selección de medidas de intervención considerando los factores del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad), los controles existentes en la entidad, articulación de las medidas a nivel sectorial y territorial, capacidades de la entidad y posible impacto al entorno según los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitarios y antrópico no intencional o por la operación de la actividad.
- Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas.
- Establecimiento de acciones para la intervención prospectiva<sup>55</sup>, para la no generación de nuevas condiciones de riesgo, medidas restrictivas en el territorio, articulación con planes de gestión del riesgo de desastres (Departamentales, Municipales y/o Distritales), planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeación del desarrollo que a nivel territorial puedan ser articulados, expansión de operación de la actividad, procedimiento y protocolo internos, proyectos de inversión, entre otros.
- Identificación de recursos necesarios para el tratamiento del riesgo.
- La suscripción de coberturas financieras que le permitan atender los impactos ante la ocurrencia de un desastre ya sea por el ejercicio de la actividad propia o por aquellos eventos de origen natural que afecten directamente a la entidad o al entorno, como mecanismo de protección financiera.



<sup>55</sup> Intervención prospectiva: se busca garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo y se concreta a través de acciones de prevención, que impiden que las personas y los bienes lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos, se disminuyan las pérdidas o se propenda por la sostenibilidad de las entidades- Decreto 2157-2017.

## Manejo de desastres

Como resultado de la valoración del riesgo y medidas de reducción se podrá establecer medidas para la preparación para la repuesta y ejecución de la respuesta a partir de la elaboración y ejecución del plan de emergencias y contingencia, vinculando como mínimo los siguientes aspectos:

- Capacitación, simulaciones, simulacros, equipamiento, planeación y organización, equipos de respuesta, roles y responsabilidades para la emergencia, apoyo a terceros.
- Ejecución de la respuesta a través de objetivo y alcance, niveles de emergencia, así como, la alerta, alarma y niveles de activación.

- Estructura de intervención y articulación de la respuesta.
- Protocolos y procedimientos específicos.
- Consideraciones para la continuidad del negocio.

## Ejecución de plan de inversiones

Para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, se podrán contemplar entre otras, fuentes como: recursos propios, estrategias de ayuda mutua, cofinanciación de proyectos, conformación y operación de un Fondo para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros. De igual forma, para proyectos de inversión pública, se deberá incorporar la gestión del riesgo de desastres en los respectivos presupuestos de la entidad pública y/o privada responsable del proyecto.



Tomado de: <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/26738>

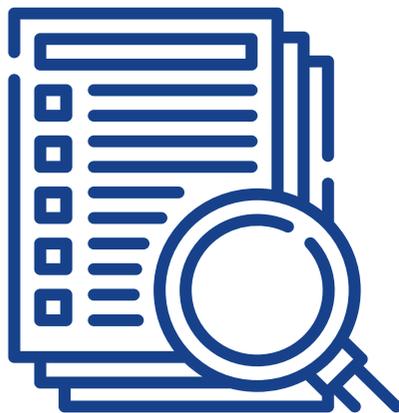
## Implementación de acciones para la socialización y comunicación

De acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 2157 de 2017 la socialización y comunicación busca promover el aumento de la conciencia del riesgo, la participación, la sensibilización, la corresponsabilidad social y la socialización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, dentro de los cuales se pueda contemplar entre otras:

- Fortalecer los protocolos, procedimientos y/o estrategias de comunicación, participación y consulta con los que cuenta la entidad pública y privada, mediante acciones orientadas hacia la articulación del diálogo de saberes entre los sectores, el territorio, demás partes interesadas y ésta, relacionados con las causas, las consecuencias y posibles daños y pérdidas.
- Establecer mensajes claves para la comprensión de los riesgos dirigidos a las entidades territoriales (Departamentos, Municipios y/o Distritos) y comunidad del entorno, que promuevan la participación, la sensibilización y acciones conjuntas para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- Identificar mecanismos de comunicación utilizados por las partes interesadas y desarrollar piezas de comunicación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP adecuadas al contexto y al público objetivo.

## Implementación sectorial y armonización territorial

El desarrollo de este eje temático se ilustra en el Numeral 11 de la presente guía.



## VERIFICAR:

Consiste en hacer el seguimiento y medir los procesos de la gestión del riesgo de desastres respecto a la política de GRD, incluidos objetivos, controles operacionales e informar sus resultados. Evaluar la efectividad del plan según indicadores (estructura, proceso y resultado) definidos para el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP.

**¿se hizo lo planeado? ¿se lograron los resultados?  
¿qué mecanismos se tiene para verificar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP?**

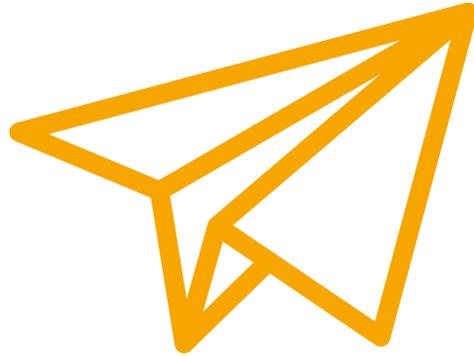
El control y auditoría al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, permite identificar oportunamente desviaciones a las disposiciones establecidas en el Decreto 2157 de 2017 y proponer acciones necesarias para su mejora. Este se realiza en dos (2) ámbitos de aplicación:

- Estableciendo mecanismos del control del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, a través del seguimiento, medición, evaluación de desempeño y cumplimiento, determinando los criterios y métodos para tal fin, así como los tiempos de medición y análisis del Plan, que refleje avances, resultados y seguimiento al cumplimiento de objetivos e indicadores formulados.
- Incluyendo en el programa de auditoría interna y externa de las entidades públicas y privadas, la auditoría del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP.

Para tal fin la ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017, establecen que el estado a través de sus órganos de control y la sociedad a través de las veedurías ciudadanas tienen la potestad de ejercer los procesos de monitoreo, evaluación y control, a los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP (ver tareas asignadas por la ley a los órganos de control y a veedurías ciudadanas en el Numeral 5 de la presente guía).

Tomado de: [https://www.freepik.com/free-photo/finance-economics-work-male-discussion-laptop\\_1235739.htm#page=1&query=business+consulting+accounting&position=5](https://www.freepik.com/free-photo/finance-economics-work-male-discussion-laptop_1235739.htm#page=1&query=business+consulting+accounting&position=5)





## ACTUAR:

Emprender acciones orientadas a intervenir o corregir las desviaciones identificadas en la verificación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP contribuyendo al proceso de mejora continua del mismo.

**¿Qué se aprendió? ¿qué errores no se puede repetir?  
¿qué aciertos se deberían estandarizar?  
¿qué se puede mejorar y como se puede mejorar?**

De esta forma se trata de:

- Elaboración y ejecución de planes de mejoramiento y planes de acción.
- Mejoras para la implementación sectorial y armonización territorial.
- Revisión y ajuste del Plan. (Ver detalle de sus condiciones en el numeral 10 de la presente guía).



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/grafico-barras-creciente-digital-superposicion-manos-empresario\\_13312397.htm#page=1&query=growth+marketing+investment&position=0](https://www.freepik.es/foto-gratis/grafico-barras-creciente-digital-superposicion-manos-empresario_13312397.htm#page=1&query=growth+marketing+investment&position=0)

# 8 CONTENIDOS Y ANÁLISIS MÍNIMOS A DESARROLLAR EN LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP

Los contenidos y el análisis para desarrollar el plan por parte de la entidad pública y privada estarán dados una vez se consideren los siguientes aspectos:

- Identificación de responsabilidad de la actividad para elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDE-PP.
- Modelo de gestión o sistemas de gestión implementados en la entidad.
- Gestión de conocimiento organizacional.
- Análisis del contexto interno y externo.
- Definición del modelo de gestión del riesgo de desastres a abordar en la entidad.
- Fases del enfoque de gestión del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP en el marco del ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar - PHVA.
- Aplicación del instrumento de autoevaluación en el enlace: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Herramienta-de-Autoevaluacion-Dto-2157-de-2017.aspx>

Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/trabajo-colaborativo-grupo-expertos-marketing-que-trabajan-juntos-proyecto-inicio-sentados-mesa-hojas-papel-tableta-digital\\_9659779.htm#page=1&query=plan%20&position=13](https://www.freepik.es/foto-gratis/trabajo-colaborativo-grupo-expertos-marketing-que-trabajan-juntos-proyecto-inicio-sentados-mesa-hojas-papel-tableta-digital_9659779.htm#page=1&query=plan%20&position=13)



En este sentido, se propone el siguiente contenido a considerar para el desarrollo del plan de acuerdo con la dinámica, esquema organizacional y funcionamiento de la entidad, así como, a las consideraciones del sector productivo de la misma:

1. Información general de la actividad y de la entidad.
2. Política de Gestión del Riesgo de desastres.
3. Responsabilidades.
4. Objetivos y alcance del plan.
5. Análisis del contexto interno y externo.
6. Definiciones clave para el plan siglas y acrónimos.
7. Consideraciones sectoriales que apliquen a la actividad.
8. Desarrollo del plan para la gestión del riesgo de desastres:
  - a. Conocimiento del riesgo
  - b. Reducción del Riesgo
  - c. Manejo de Desastres
  - d. Plan de inversiones
  - e. Socialización y comunicación
  - f. Armonización del plan
9. Cronograma de trabajo por fases (Planear, Hacer, Verificar y Actuar - PHVA).
10. Resultados esperados- Indicadores de gestión.

11. Mecanismos de Seguimiento, evaluación y verificación:

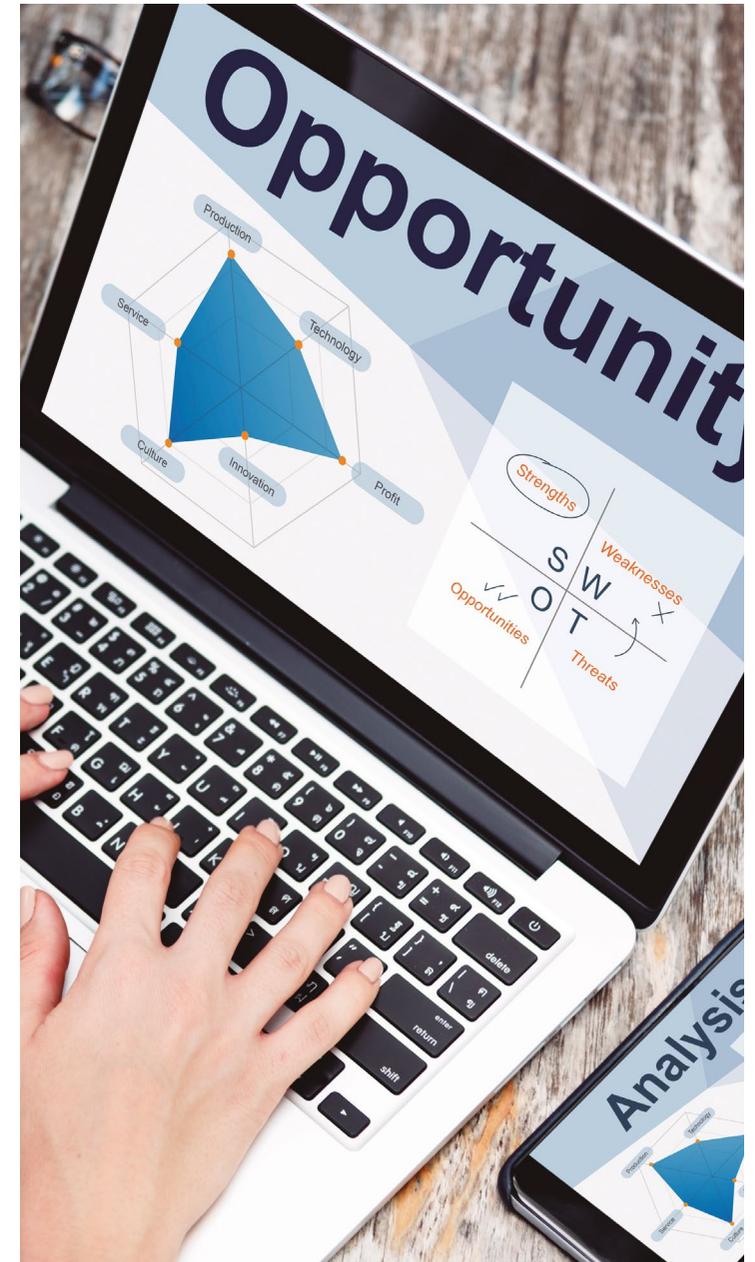
- a. Control del plan
- b. Planes de acción y planes de mejora
- c. Auditorias
- d. Revisión y ajustes del plan

12. Adopción y vigencia del plan.

### Anexos

- Requisitos legales aplicables.
- Resultados de evaluación de riesgos.
- Diseño y especificaciones de medidas de intervención de riesgo.
- Cartografía y planimetría.
- Matrices de riesgos.
- Procedimientos y/o protocolos.
- Entre otros.

Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/oportunidad-negocio-online\\_11306770.htm#page=3&query=progreso&position=28](https://www.freepik.es/foto-gratis/oportunidad-negocio-online_11306770.htm#page=3&query=progreso&position=28)



# 9 ARTICULACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP

## ARTICULACIÓN INTERNA - ARTICULACIÓN CON SISTEMAS DE GESTIÓN Y MODELO DE GESTIÓN EXISTENTES

Para integrar la gestión del riesgo de desastres en los sistemas de gestión y/o modelos de administración, se podrá contemplar algunas de las siguientes normas de referencia y puntos clave de su articulación, con el fin de optimizar herramientas de planeación, recursos, monitoreo y seguimiento, y aporte a la toma de decisiones a la alta gerencia. a la toma de decisiones a la alta gerencia.

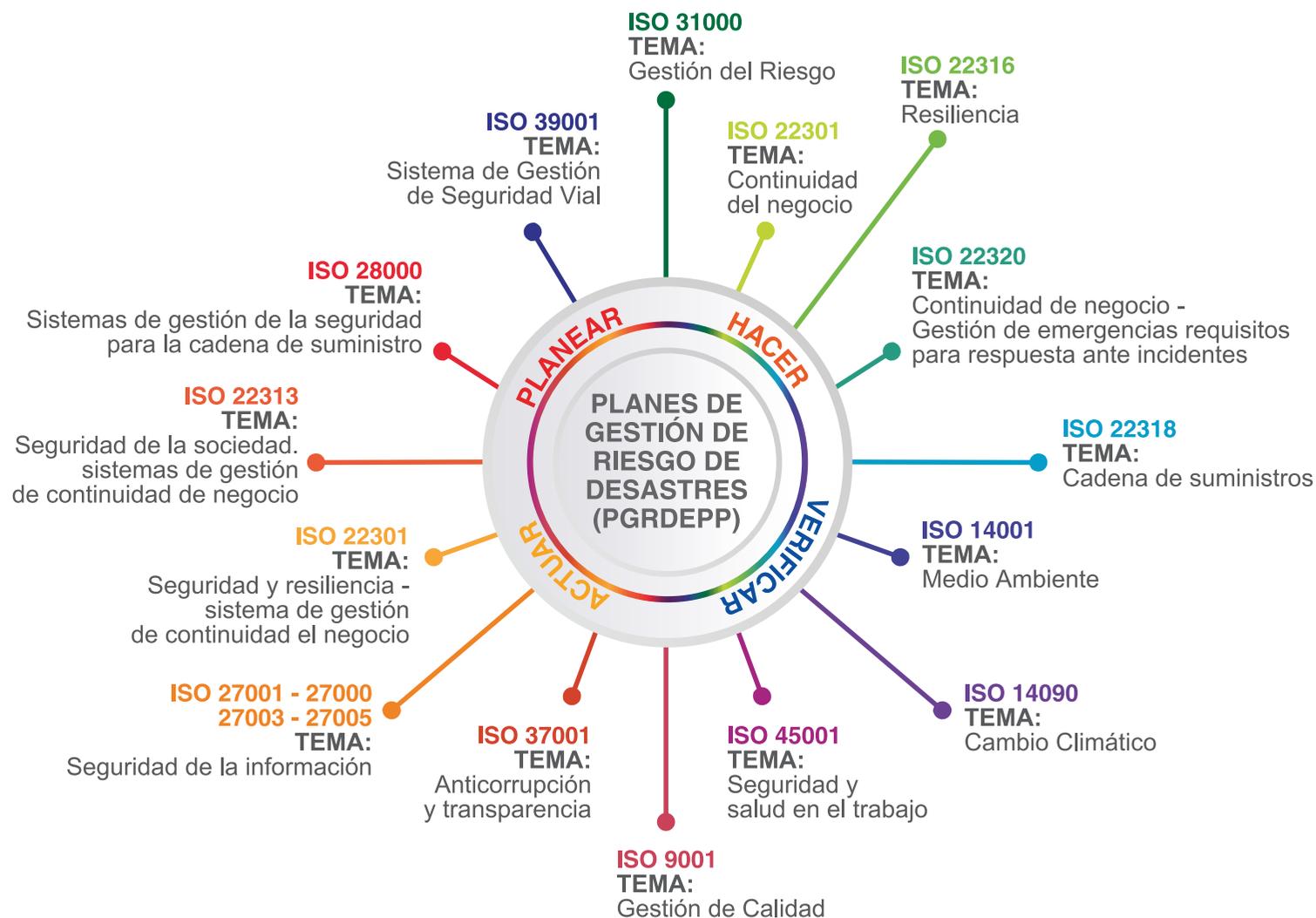


Figura 4 Esquema de articulación interna de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP. / Elaboración propia.

Las tablas que se presentan por proceso de gestión del riesgo representan un insumo para la formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP y su armonización con los sistemas de gestión y/o modelos de gestión.

PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO							
SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DECRETO 2157 DE 2017	GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015	GESTIÓN DEL RIESGO ISO 31000:2018	GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015	SEGURIDAD Y RESILIENCIA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD EL NEGOCIO ISO 22301:2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL ISO 39001:2014
IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	X	X	X	X	X	X
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (METODOLOGÍA, CAUSAS Y FUENTES DE RIESGO)	X		X	X	X	X
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL RIESGO - AMENAZAS)			X		X	X
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL RIESGO - ELEMENTOS EXPUESTOS)			X		X	X
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL RIESGO - VULNERABILIDADES)			X		X	X
	ANÁLISIS DEL RIESGO (MÉTODO DE ANÁLISIS, CONSECUENCIAS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO, PROBABILIDADES, VALORACIÓN DE CONTROLES)			X		X	X
	EVALUACIÓN DEL RIESGO (COMPARACIÓN DE NIVELES DE RIESGO ESTIMADOS, PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS, ELEMENTOS PARA TOMA DE DECISIONES E IDENTIFICACIÓN MEDIDAS DE INTERVENCIÓN)			X	X		X
MONITOREO DEL RIESGO	MONITOREO DE AMENAZAS		X	X		X	X
	MONITOREO DE ELEMENTOS EXPUESTOS		X	X		X	X
	MONITOREO DE VULNERABILIDADES		X	X		X	X
	PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN	X	X	X	X	X	X
COMUNICACIÓN DEL RIESGO	SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAN	X	X	X	X	X	X

Tabla N°10 Relación entre el proceso de Conocimiento del Riesgo y algunas Normas ISO / Fuente: Elaboración propia

PROCESOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO							
SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DECRETO 2157 DE 2017	GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015	GESTIÓN DEL RIESGO ISO 31000:2018	GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015	SEGURIDAD Y RESILIENCIA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD EL NEGOCIO ISO 22301:2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL ISO 39001:2014
INTERVENCIÓN PROSPECTIVA/ PREVENCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS GENERALMENTE NO ESTRUCTURALES para adelantarse a la generación de nuevas condiciones de riesgo	X		X	X	X	X
INTERVENCIÓN CORRECTIVA/ MITIGACIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS GENERALMENTE ESTRUCTURALES para adelantarse a la generación de nuevas condiciones de riesgo			X	X	X	X
PROTECCIÓN FINANCIERA	PROTECCIÓN FINANCIERA			X	X		

Tabla N°11 Relación entre el proceso de Reducción del Riesgo y algunas Normas ISO / Fuente: Elaboración propia

### PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES

SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DECRETO 2157 DE 2017	GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015	GESTIÓN DEL RIESGO ISO 31000:2018	GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015	SEGURIDAD Y RESILIENCIA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD EL NEGOCIO ISO 22301:2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL ISO 39001:2014
PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA	CAPACITACIÓN			X	X	X	X
	SIMULACIONES Y SIMULACROS			X	X	X	X
	EQUIPAMIENTO			X	X	X	X
	PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN			X	X	X	X
	COORDINACIÓN SERVICIOS DE RESPUESTA (EQUIPO PARA LA RESPUESTA, ROLES Y RESPONSABILIDADES, INVENTARIO DE RECURSOS Y APOYO A TERCEROS)				X	X	X
EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA	NIVELES DE EMERGENCIA, ALERTA, ALARMA Y NIVELES DE ACTIVACIÓN			X		X	X
	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA RESPUESTA			X		X	X
	PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS				X	X	X
PREPARACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN	PREPARACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN (CORTO PLAZO)	X		X	X		X
	PREPARACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN (MEDIANO Y LARGO PLAZO)	X		X	X		X

Tabla N°12 Relación entre el proceso de Manejo de Desastres y algunas Normas ISO / Fuente: Elaboración propia

## ARTICULACIÓN EXTERNA - ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Para integrar la gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y/o privadas con los instrumentos de planificación territorial (de Departamentos, Municipios y/o Distritos), se podrán articular los contenidos de los Planes de Gestión del riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, con dichos instrumentos de manera tal que se enriquezca la planificación y ejecución de acciones que permita mejorar la gestión de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres.



Figura 5 Esquema de articulación externa de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP. / Elaboración propia.

De esta forma para articular el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP con los instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos) para la gestión del riesgo de desastres se presentan los siguientes puntos de correlación:

PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO								
SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DECRETO 2157 DE 2017	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)	ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)
IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	X	X	X	X	X	X	
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (METODOLOGÍA, CAUSAS Y FUENTES DE RIESGO)	X	X	X	X	X	X	
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL RIESGO - AMENAZAS)	X	X	X	X	X	X	
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL RIESGO - ELEMENTOS EXPUESTOS)	X	X	X	X		X	
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL RIESGO - VULNERABILIDADES)	X	X	X	X		X	
	ANÁLISIS DEL RIESGO (MÉTODO DE ANÁLISIS, CONSECUENCIAS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO, PROBABILIDADES, VALORACIÓN DE CONTROLES)	X	X	X	X		X	
	EVALUACIÓN DEL RIESGO (COMPARACIÓN DE NIVELES DE RIESGO ESTIMADOS, PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS, ELEMENTOS PARA TOMA DE DECISIONES E IDENTIFICACIÓN MEDIDAS DE INTERVENCIÓN)	X	X	X	X		X	

Tabla N°13 Relación entre el proceso de Conocimiento del Riesgo y algunos instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos) / Fuente: Elaboración propia

PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO								
SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DECRETO 2157 DE 2017	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)	ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)
MONITOREO DEL RIESGO	MONITOREO DE AMENAZAS	X	X			X	X	
	MONITOREO DE ELEMENTOS EXPUESTOS	X	X				X	
	MONITOREO DE VULNERABILIDADES	X	X				X	
	PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACION	X	X					X
COMUNICACIÓN DEL RIESGO	SOCIALIZACION Y COMUNICACIÓN DEL PLAN	X	X	X	X	X	X	

Tabla N°13 Relación entre el proceso de Conocimiento del Riesgo y algunos instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos) / Fuente: Elaboración propia

### PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DECRETO 2157 DE 2017	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)	ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)
INTERVENCIÓN PROSPECTIVA/ PREVENCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS GENERALMENTE NO ESTRUCTURALES para adelantarse a la generación de nuevas condiciones de riesgo	X	X	X	X	X	X	
MITIGACION DEL RIESGO	MEDIDAS GENERALMENTE ESTRUCTURALES para adelantarse a la generación de nuevas condiciones de riesgo	X	X	X	X	X	X	
PROTECCIÓN FINANCIERA	PROTECCIÓN FINANCIERA (PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES, COLECTIVAS, AUTOASEGURAMIENTO - FONDOS Y CRÉDITOS CONTINGENTES	X	X				X	X

Tabla N°14 Relación entre el proceso de Reducción del Riesgo y algunos instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos) / Fuente: Elaboración propia

PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES								
SUBPROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DECRETO 2157 DE 2017	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)	ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL / DISTRITAL)
PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA	CAPACITACIÓN	X	X	X				X
	SIMULACIONES Y SIMULACROS	X	X	X	X			X
	EQUIPAMIENTO	X	X	X				X
	PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN	X	X		X		X	X
	COORDINACIÓN SERVICIOS DE RESPUESTA (EQUIPO PARA LA RESPUESTA, ROLES Y RESPONSABILIDADES, INVENTARIO DE RECURSOS Y APOYO A TERCEROS)					X		X
EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA	NIVELES DE EMERGENCIA, ALERTA, ALARMA Y NIVELES DE ACTIVACIÓN					X		X
	ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA RESPUESTA					X		X
	PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS					X		X
PREPARACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN	PREPARACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN (CORTO PLAZO)	X	X			X	X	
	PREPARACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN (MEDIANO Y LARGO PLAZO)	X	X			X	X	

Tabla N°15 Relación entre el proceso de Manejo de desastres y algunos instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos) / Fuente: Elaboración propia

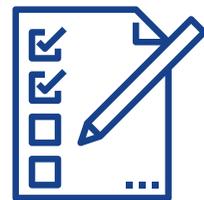
De la misma forma y como detalle a la armonización con instrumentos de planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres, denominada en el Decreto 2157 de 2017 como Armonización territorial, se desarrolla sus contenidos en el Numeral 11 de la presente guía.

# 10 EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP

Como se pudo ilustrar en el capítulo 7 de la presente guía, la realización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP requiere de un proceso sistemático de evaluación y control interno, que posibilite la identificación oportuna de desviaciones a los lineamientos establecidos y la generación de acciones necesarias para su mejora continua, en términos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres planificados en el citado Plan. De esta forma tanto con la evaluación como con los controles generados al interior de la entidad pública o privada, como los generados a raíz de las auditorías internas y externas, se establecen los temas objeto de actualización.

En el sentido de lo anterior el Decreto 2157 de 2017 establece la fórmula para detectar vacíos, necesidades de complementariedad, reformulación o formulación de nuevas acciones que permitan implementar los procesos de gestión del riesgo de desastres ordenados por la ley 1523 de 2012.

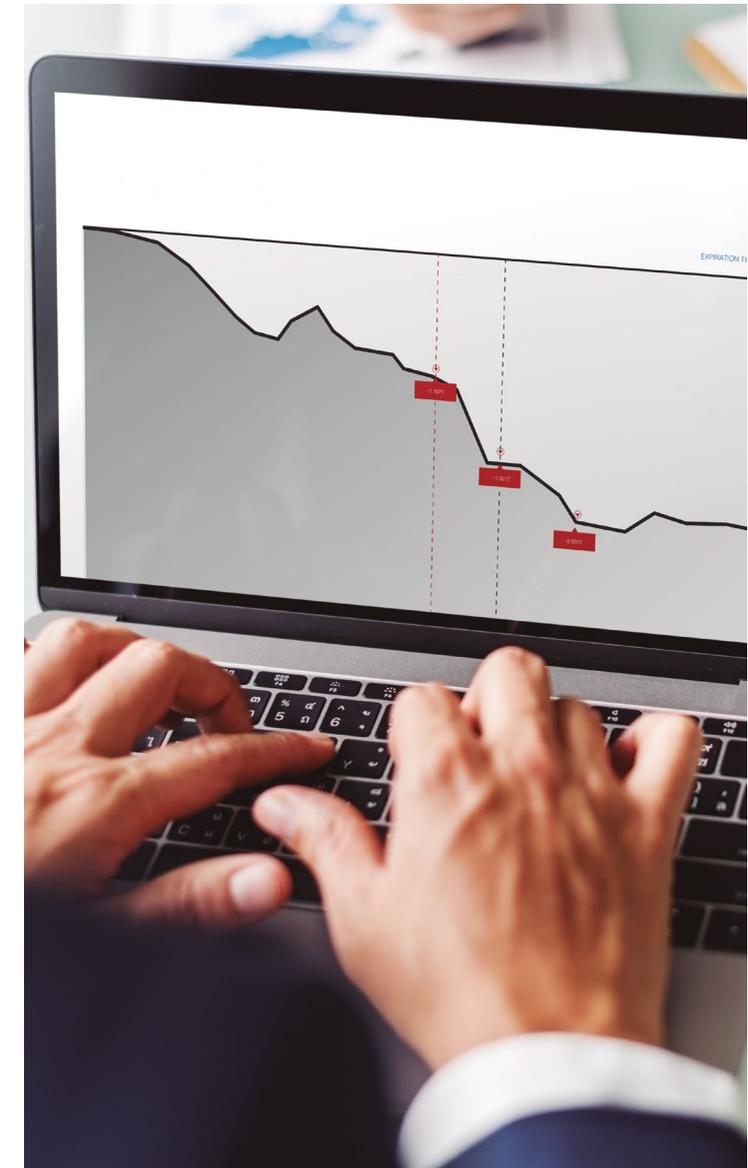
De esta forma el citado Decreto establece la necesidad de revisar y ajustar (actualizar) el plan como mínimo cada año desde el momento de su formulación, y de manera extraordinaria por situaciones que ameritan su actualización. Algunos ejemplos de este tipo de situaciones:



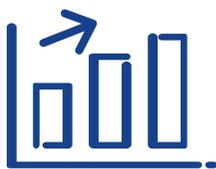
Regulaciones sobre contenidos o requisitos adicionales frente a componentes específicos que se requieran para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, generados por las entidades rectoras de la respectiva actividad (ver Numeral 5 de la presente guía).



Identificación de nuevos escenarios de riesgo de desastres tanto en el contexto interno como en el contexto externo de la entidad pública o privada.



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/graph-business-financial-risk-risk-word\\_2765736.htm#page=1&query=evaluaci%C3%B3n&position=9](https://www.freepik.es/foto-gratis/graph-business-financial-risk-risk-word_2765736.htm#page=1&query=evaluaci%C3%B3n&position=9)



Actualización de análisis de riesgo de desastres (amenazas, elementos expuestos vulnerabilidad y estimación de daños y pérdidas) que permitan detallar alguno o algunos de los escenarios de riesgo de desastres identificados.



Dinámicas sociales, productivas, económicas y/o, ambientales del entorno que configuren nuevas condiciones de riesgo de desastres.



Aumento o disminución de los elementos expuestos y su exposición a los fenómenos identificados en los escenarios de riesgo de desastres.



Ejecución de acciones de reducción del riesgo de desastres, bien sean estructurales o no estructurales, que modifiquen uno o varios escenarios de riesgos de desastres tanto en la entidad pública o privada como en su entorno.



Cambios y actualización tecnológica en los procesos de las entidades públicas y privadas que conlleven a la generación de nuevas condiciones de riesgo de desastres.



Lecciones aprendidas que permiten mejorar la planificación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

**La mejor forma de saber si un plan está adecuadamente formulado resulta de la gestión de sus acciones y la materialización o no del riesgo de desastres.**

# 11 IMPLEMENTACIÓN SECTORIAL Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP

■ La implementación sectorial, tal y como se ilustró en el Numeral 5 de la presente guía, se rige en función de:

- Las orientaciones lideradas por las entidades rectoras de los sectores del desarrollo, y la generación de lineamientos sobre los procesos para la gestión del riesgo de desastres a nivel sectorial y estrategias de apalancamiento de recursos.
- Las determinaciones generadas por las entidades públicas y privadas, para la gestión de recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y talento humano, necesarios para el desarrollo de los procesos de gestión del riesgo de desastres formulados en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres.

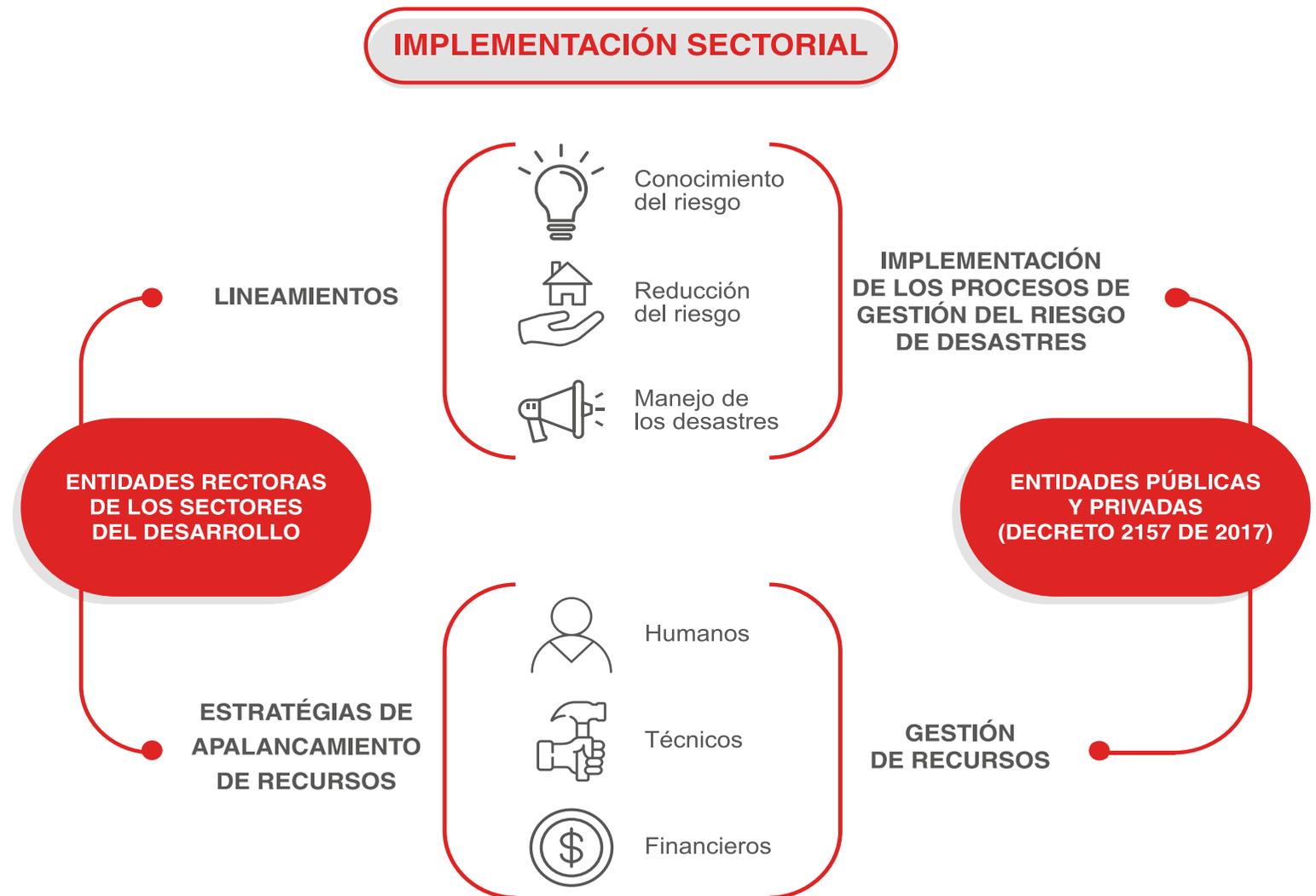


Figura 6 Esquema de implementación sectorial de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP / Elaboración propia

- Y como armonización se entiende la articulación e integración de las decisiones tomadas para la gestión del riesgo de desastres desde los ámbitos territorial, sectorial y partes interesadas.

En este sentido el Decreto 2157 de 2017, propende por el acercamiento, colaboración e integración entre el sector público y privado, de acuerdo con las dinámicas propias de su desarrollo, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

De esta forma, dar cumplimiento a la armonización territorial de que trata la subsección 3 del Decreto 2157 de 2017, requiere:



Figura 7 Esquema de armonización territorial de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP. / Elaboración propia

## Para las Entidades públicas y privadas:

- a. Establecer un canal de comunicación o de trabajo conjunto y continuo con el respectivo Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres - CTGRD (Departamental, Municipal y/o Distrital) donde desarrolle su actividad, que permita identificar:
  - Información pertinente y de relevancia para la formulación e implementación del Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP.
  - Funciones e interrelaciones de bienes, servicios y conflictos.
  - Posibilidades de articulación con su entorno (otras entidades públicas y privadas, comunidades y partes interesadas).
- b. Garantizar que el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP esté integrado con los diferentes sistemas de gestión, modelos de gestión y/o administración con que cuenta la entidad.
- c. Hacer entrega del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, al Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres - CTGRD (Departamental, Municipal y/o Distrital), por los canales que este tenga disponibles para la recepción de este.

- d. Realimentar los procesos de identificación y caracterización de escenarios de riesgo tanto en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres - Departamental, Municipal y/o Distrital, como en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP.
- e. Articular proyectos del plan de inversiones del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, con el componente

programático de los Plan de Gestión del Riesgo de Desastres - Departamental, Municipal y/o Distrital.

- f. Armonizar el plan de emergencia y contingencia - PEC formulado dentro del proceso de manejo de desastres del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, con la Estrategia de Respuesta a Emergencias - Departamental, Municipal y/o Distrital.



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-personas-trabajando-plan-negocios-oficina\\_5495017.htm#page=1&query=business&position=14](https://www.freepik.es/foto-gratis/grupo-personas-trabajando-plan-negocios-oficina_5495017.htm#page=1&query=business&position=14)

## Para la Entidad territorial:

- a. El Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres - CTGRD (Departamental, Municipal y/o Distrital), deberá implementar un mecanismo que garantice la actualización de su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los escenarios de riesgo de desastres adoptados en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP recibido.
- b. El Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres - CTGRD (Departamental, Municipal y/o Distrital), deberá implementar un mecanismo que garantice la actualización de su Estrategia de Respuesta a Emergencias - Departamental, Municipal y/o Distrital, de acuerdo con el plan de emergencias y contingencias adoptado en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP recibido.
- c. Integrar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP recibido, con los demás instrumentos de planificación que exista en el Departamento, Municipio y/o Distrito, identificando oportunidades para gestionar el riesgo de desastres en el territorio. La articulación, armonización e integración de estos instrumentos con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP se constituyen en un medio para llevar a cabo el desarrollo de políticas públicas y privadas, así como mejorar la aplicación de programas y proyectos con el ánimo de beneficiar a la población, las entidades públicas y privadas y la institucionalidad.



Tomado de: <https://pixabay.com/es/photos/bogota-alcaldia-cundinamarca-4489562/>

# 12 ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP para ser oficial, debe ser adoptado por la alta dirección o el órgano de mayor instancia directiva y a través del procedimiento interno utilizado por las entidades públicas y privadas, para adoptar sus instrumentos de planeación y de desarrollo organizacional. Igualmente, la responsabilidad de revisión y control de calidad, así como la oportunidad, suficiencia y coherencia de los contenidos del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP recae solo en la propia entidad, en cumplimiento de los principios establecidos por la ley 1523 de 2012 y los Objetivos y alcances de la implementación del Decreto 2157 de 2017.<sup>56</sup>

(Ver Numeral 2 de la presente guía).

En este punto se aclara que ninguna otra entidad pública y/o privada tiene la competencia de revisar, aprobar o conceptuar sobre las disposiciones y decisiones a tomar en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP.



Tomado de: [https://www.freepik.es/foto-gratis/primer-plano-persona-firmando-documento-boligrafo\\_3077815.htm#page=1&query=firma&position=9](https://www.freepik.es/foto-gratis/primer-plano-persona-firmando-documento-boligrafo_3077815.htm#page=1&query=firma&position=9)

<sup>56</sup> Guía ABC de la Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel de las Entidades Públicas y Privadas, Decreto 2157 del 20 de Diciembre 2017. Cadena Amado, L. F., Caicedo, I. H., Ladino, E. P., Rodríguez, Y. P., & Suárez, R. J. Bogotá: CIM Consulting S.A.S. 2020.

# LISTA DE TABLAS

<b>Tabla N°1</b> Algunos ejemplos de alternación de las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, producto de la materialización de daños y pérdidas .....	10	<b>Tabla N° 10</b> Relación entre el proceso de Conocimiento del Riesgo y algunas Normas ISO .....	72
<b>Tabla N°2</b> Relación entre conceptos y procesos entre la Gestión del Riesgo de Desastres / Ley 1523 de 2012 y la – Gestión del Riesgo – Norma ISO 31000:2018 .....	16	<b>Tabla N° 11</b> Relación entre el proceso de Reducción del Riesgo y algunas Normas ISO .....	73
<b>Tabla N°3</b> Desarrollo de los principios de la Ley 1523 de 2012 en el ámbito de los objetivos del Decreto 2157 de 2017 .....	18	<b>Tabla N° 12</b> Relación entre el proceso de Manejo de Desastres y algunas Normas ISO .....	74
<b>Tabla N°4</b> Normas y lineamientos generales.....	27	<b>Tabla N° 13</b> Relación entre el proceso de Conocimiento del Riesgo y algunos instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos).....	76
<b>Tabla N°5</b> Normas y lineamientos sectoriales.....	29	<b>Tabla N° 14</b> Relación entre el proceso de Reducción del Riesgo y algunos instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos).....	78
<b>Tabla N° 6</b> Definición de actores y tareas asignadas por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 .....	38	<b>Tabla N° 15</b> Relación entre el proceso de Manejo de Desastres y algunos instrumentos de planificación territorial (Departamentos, Municipios y/o Distritos).....	79
<b>Tabla N° 7</b> Ejemplos de actuaciones que se vienen generando por parte de entidades rectoras de los sectores del desarrollo y entidades públicas y privadas para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y de la realización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP.....	57		
<b>Tabla N° 8</b> Ejemplos de actuaciones que se vienen generando por parte de entidades rectoras de los sectores del desarrollo y entidades públicas y privadas para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres .....	58		
<b>Tabla N° 9</b> Procesos de gestión del riesgo de desastres .....	60		

# LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Contexto de la Responsabilidad .....	36
<b>Figura 2</b> Ejemplos de actividades y entidades rectoras de los sectores del desarrollo objeto del Decreto 2157 de 2017.....	50
<b>Figura 3</b> Enfoque para la gestión del riesgo de desastres, basados en el modelo Planear, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA.....	61
<b>Figura 4</b> Esquema de articulación interna de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP.....	71
<b>Figura 5</b> Esquema de articulación externa de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP.....	75
<b>Figura 6</b> Esquema de implementación sectorial de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP.....	82
<b>Figura 7</b> Esquema de armonización territorial de los Planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas - PGRDEPP.....	83

## **BIBLIOGRAFÍA**

Atlas de riesgo de Colombia: Revelando los Desastres Latentes - UNGRD 2019.

Circular 072 de 29 septiembre de 2020, orientaciones generales para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 de 2017 – UNGRD 2020.

Clasificación industrial internacional uniforme (códigos CIU), revisión 4 adaptada para Colombia, CIU rev. 4 a.c 2020 y resolución 000114 de la DIAN.

Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1593 de 1959.

Constitución Política de Colombia – República de Colombia 1991.

Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 - Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10 – Presidencia de la República de Colombia 2010.

Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 - Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura - Departamento administrativo de la función pública 2011.

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo – Presidencia de la República 2015.

Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio – Presidencia de la República 2015.

Decreto 2157 de 2017 – Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 – Presidencia de la República de Colombia 2017.

Gobernanza del riesgo de desastres -UNGA, 2016.

Glosario Indicador de Inversión en Obras Civiles - IIOC – DANE / <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-inversion-en-obras-civiles/glosario-obras-civiles>.

Guía ABC de la Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel de las Entidades Públicas y Privadas, Decreto 2157 del 20 de Diciembre 2017. Cadena Amado, L. F., Caicedo, I. H., Ladino, E. P., Rodríguez, Y. P., & Suárez, R. J.. Bogotá: CIM Consulting S.A.S. 2020.

Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias – UNGRD 2018.

Guía Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – DGR/MIJ 2010.

Guía para la construcción participativa de Planes de Gestión del Riesgo de desastres en propiedad horizontal / [https://enconjunto.salebolivar.com/enconjunto/wp-content/uploads/2020/08/20191220\\_-Guia-PGRD-1.pdf](https://enconjunto.salebolivar.com/enconjunto/wp-content/uploads/2020/08/20191220_-Guia-PGRD-1.pdf) - Constructora Bolívar 2019.

Guía para la Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD 2012.

ISO Tools Excellence. (14 de 03 de 2021). Plataforma tecnológica para la gestión de la excelencia. Obtenido de Plataforma tecnológica para la gestión de la excelencia: <https://www.isotools.org/2015/02/20/en-que-consiste-el-ciclo-phva-de-mejora-continua/>.

Ley 142 del 11 de julio de 1994 - Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones – Congreso de la República 1194.

# BIBLIOGRAFÍA

Ley 270 del 7 de marzo de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia – Congreso de la República de Colombia 1996.

Ley 336 del 2º de diciembre de 1996 - Estatuto general de transporte – Congreso de la República 1996.

Ley 1523 del 24 de abril de 2012 - Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones - Congreso de la República de Colombia 2012.

Línea Base de la responsabilidad pública, privada y comunitaria en gestión del riesgo de desastres en Colombia / UNGRD, 2017.

Lo que usted debe saber de riesgo tecnológico - UNGRD 2018.

Manual de estructura del estado colombiano / <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php> - Función Pública.

Organización Internacional de Estandarización-ISO. (2015). 14001 Sistemas de Gestión Ambiental.

Organización Internacional de Estandarización-ISO. (2015). 9001 Sistemas de Gestión de Calidad.

Organización Internacional de Estandarización-ISO. (2018). 31000 Directrices y Principios para Gestionar el Riesgo en las Organizaciones.

Real academia de la lengua. <https://dle.rae.es/>.

Resolución 1770 de 2013 - Por el cual se crea y conforma la Comisión Técnica Nacional Asesora de Riesgos Tecnológicos – CNARIT – UNGRD 2013.

Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 – Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST – Ministerio del Trabajo 2019.

Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes – UNGRD 2017.

Material apoyado por la Cruz Roja Alemana y la Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea ECHO.

FOTO: Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres - Sala de Crisis Nacional / PMU COVID-19.



Financiado por  
la Unión Europea  
Ayuda Humanitaria



**Cruz Roja Colombiana**  
**Cruz Roja Alemana**



## PROYECTO

**Fortalecimiento de la coordinación entre el sector privado,  
la sociedad civil y el SNGRD en Colombia,  
para una mejor respuesta ante contextos  
multiamenazas. ECHO D.P.**

## ANEXO 1

Presentación en PDF denominada "Gestión integral de riesgos - Acciones del PGRDEPP Decreto 2157 de 2017 - CHEC - Marzo 2021"

Correspondiente a uno de los Ejemplos de actuaciones que se vienen generando por parte de entidades públicas y privadas para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, mediante la realización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP / Tabla N° 7 - Pagina 57 de la presente guía





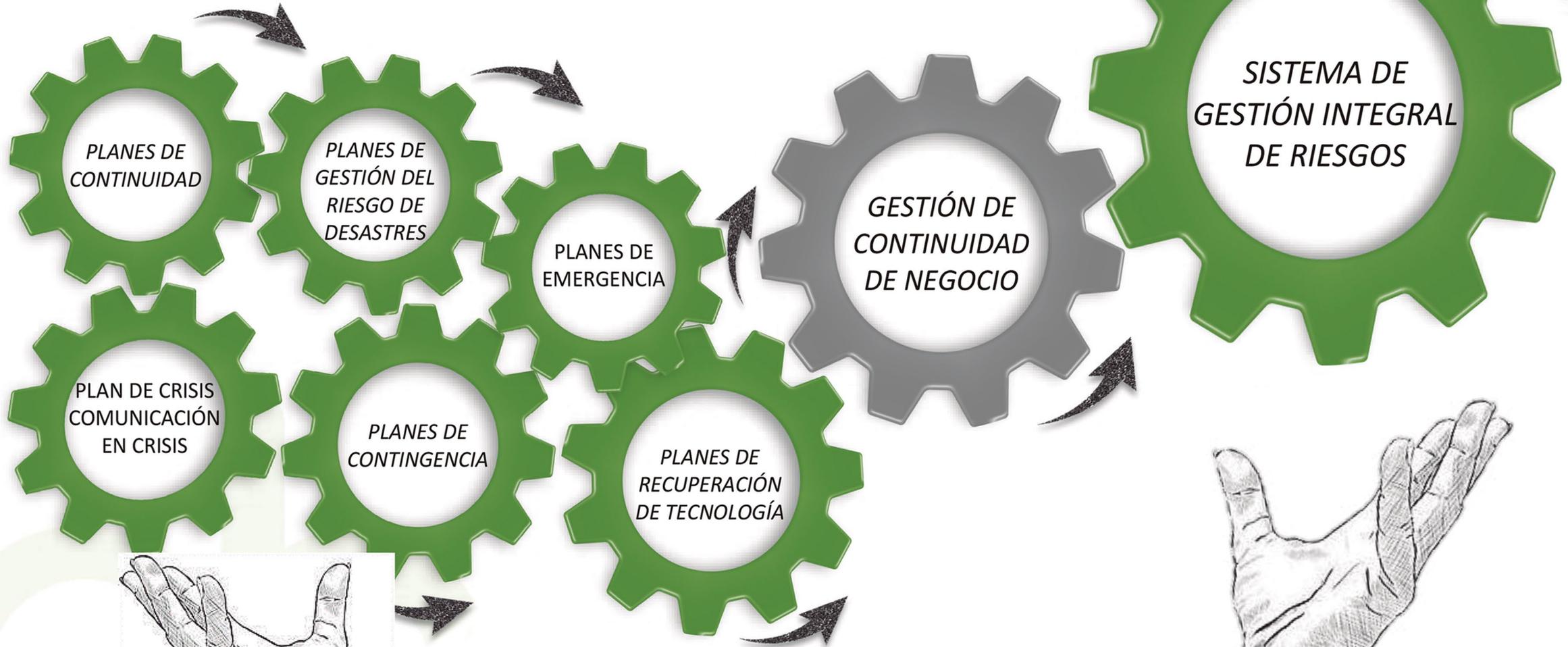
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
CHEC  
ACCIONES – PLAN DE GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES  
DECRETO 2157 DE 2017

chec<sup>®</sup>  
Grupo•epm<sup>®</sup>





# Contexto general



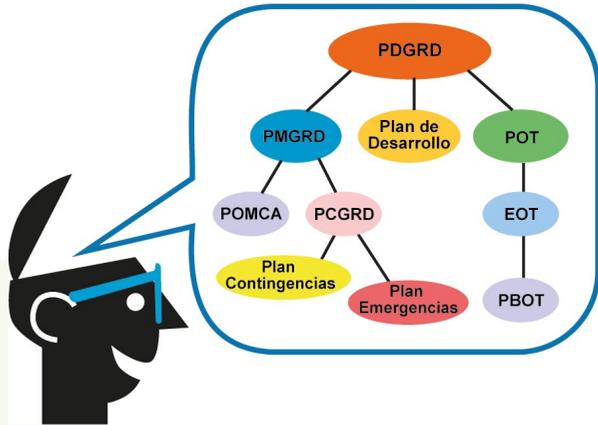


# 1. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE DIFERENTES ENTIDADES



# ETAPA DIAGNÓSTICA

## 2. RECOPIACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN



## PRIORIZACIÓN DE INSTALACIONES CHEC

## 3. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA CHEC

- Gestión de activos
- Socio – ambiental
- Mantenimiento de edificios
- Seguridad y salud en el trabajo
- Subestaciones y líneas
- Generación de energía
- Proyectos
- Seguridad física

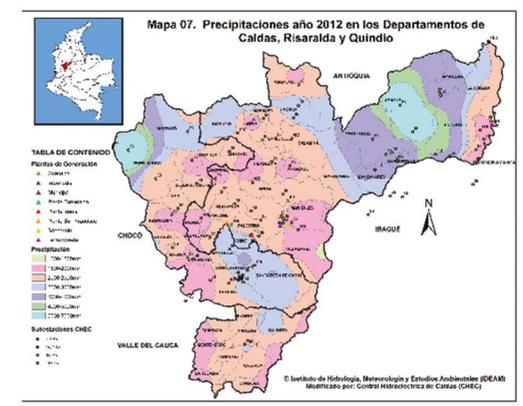
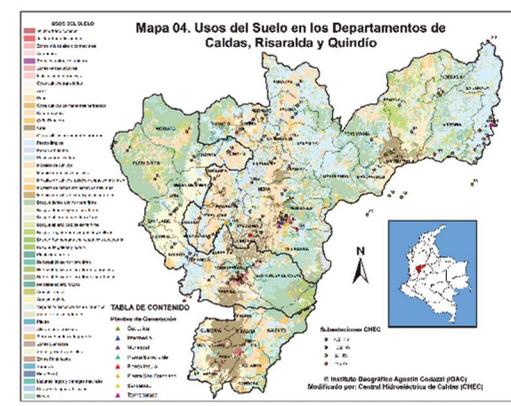
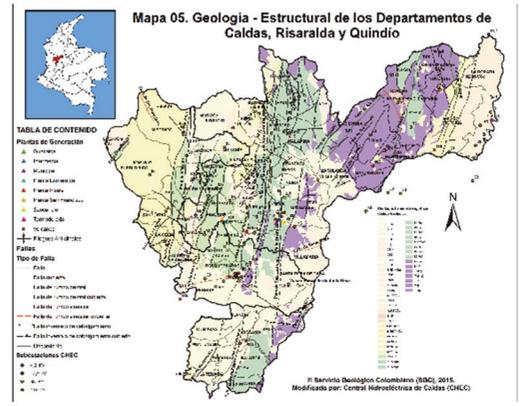
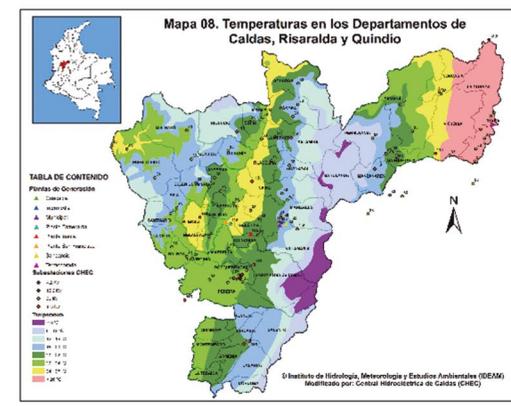




## Recopilación de información interna para plantas de generación y subestaciones de 115 Kv

## Recopilación de información externa para plantas de generación y subestaciones de 115 Kv

### Cartografía base para identificar amenazas (antecedentes)

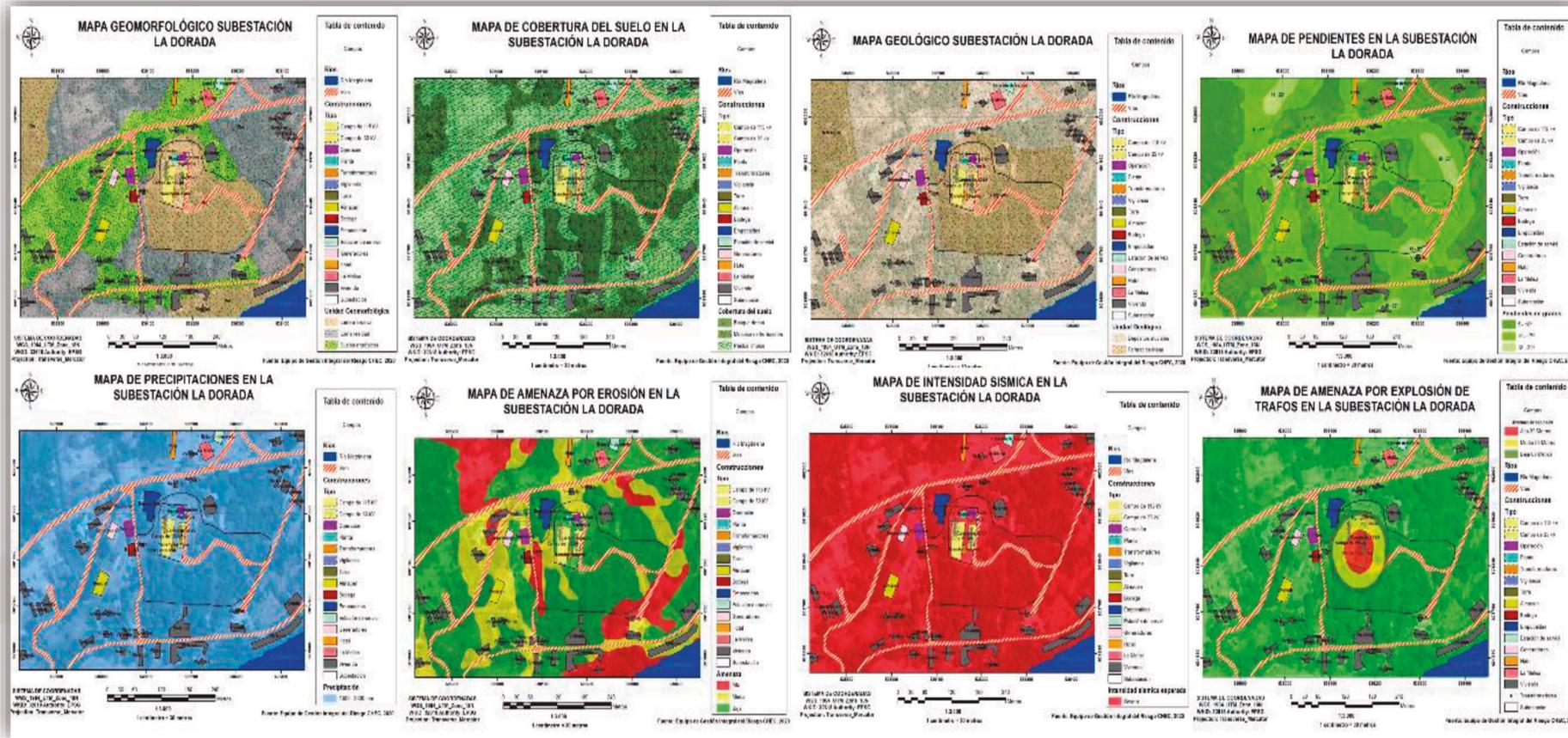




# RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS SUBESTACIONES DE 115 Kv Y PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA

## Ejemplo Subestación La Dorada

Priorización de escenarios de riesgo con mapas a escala 1:3.000, desarrollo del conocimiento, reducción y manejo.





# Riesgos en localidades CHEC

- Riesgo alto
- Riesgo moderado
- Riesgo bajo

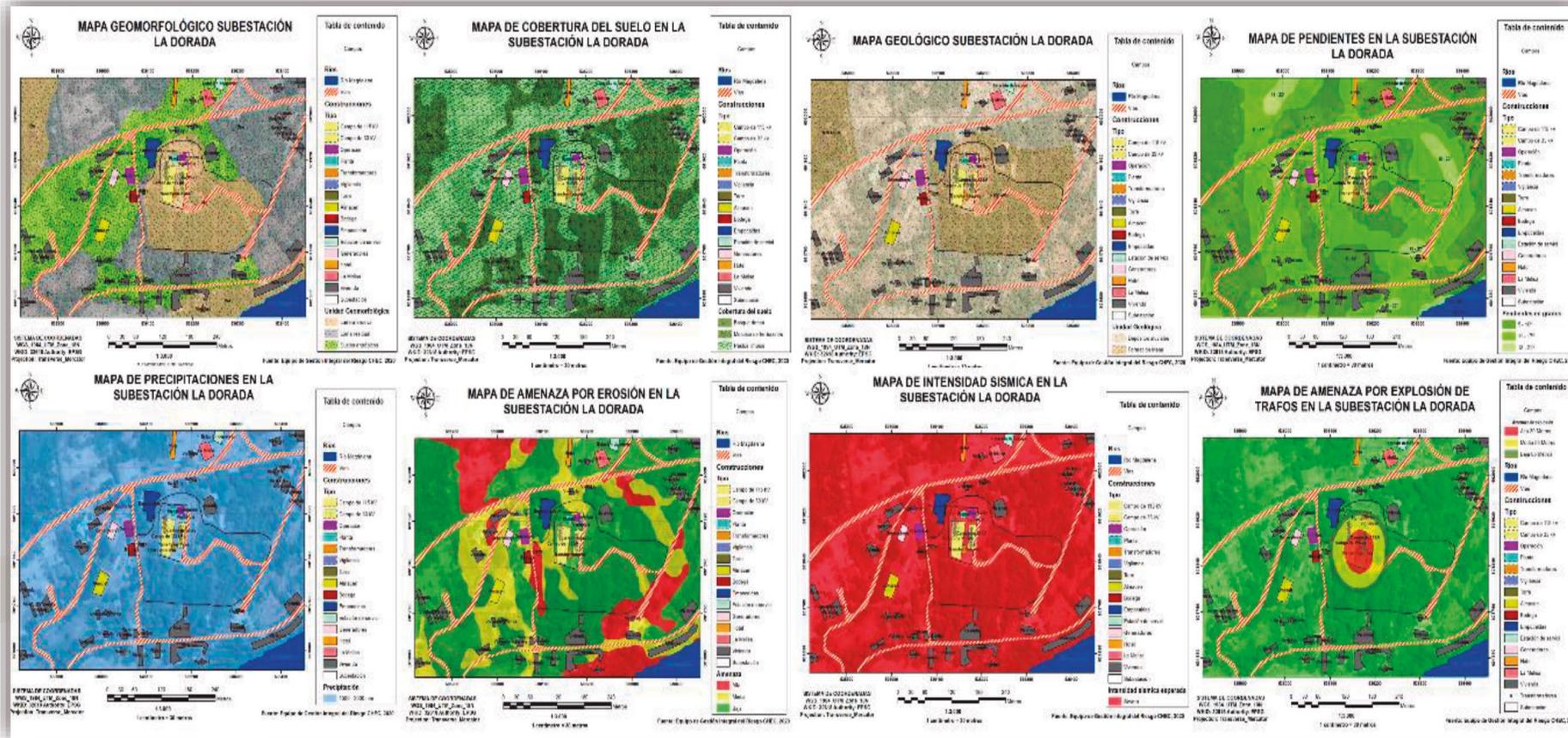




# RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS SUBESTACIONES DE 115 Kv Y PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA

## Ejemplo Subestación La Dorada

Priorización de escenarios de riesgo con mapas a escala 1:3.000, desarrollo del conocimiento, reducción y manejo.



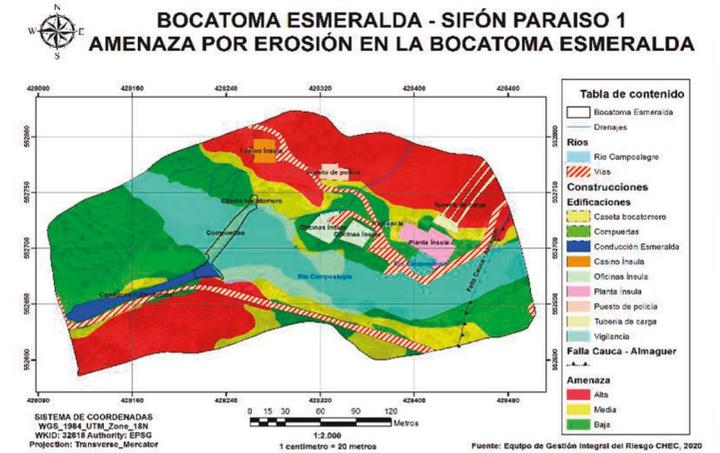
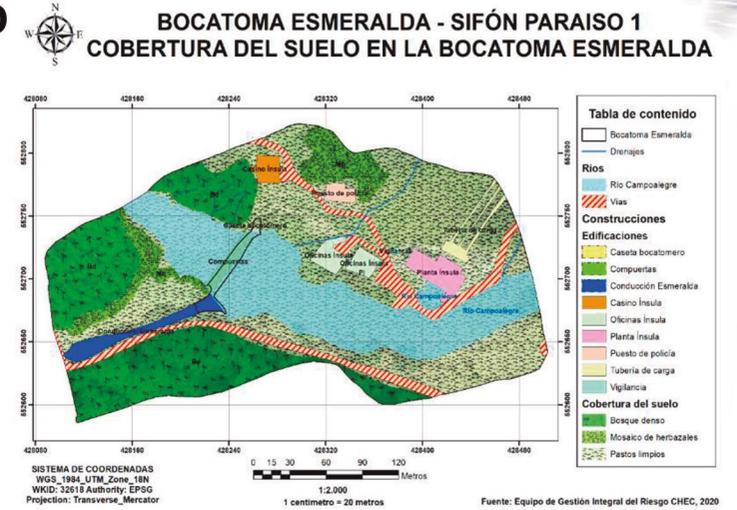


## RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA PLANTA ESMERALDA COMO EJEMPLO

Unión de fotografías aéreas tomadas con Dron para la formación de Ortofotos



Elaboración del documento y mapas para un total de 7 sectores (19 ortofotos y 140 mapas).





# GESTIONES CHEC PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2157 DE 2017



## Subestación Irra

Recalce base apoyo circuito 33kV  
Quinchía - Irra

ANTES

DESPUÉS



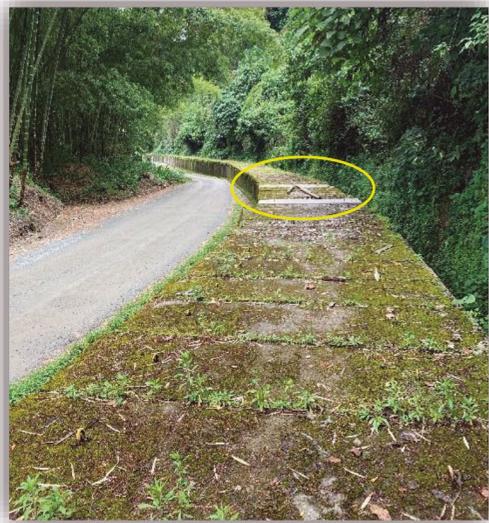


## CONDUCCIÓN MONTEVIDEO – GENERACIÓN PLANTA ÍNSULA

Reforzamiento estructural del canal de conducción de Montevideo



Se observa un reforzamiento estructural en la conducción con un muro de refuerzo de 10 cm en ambos lados del canal abierto.



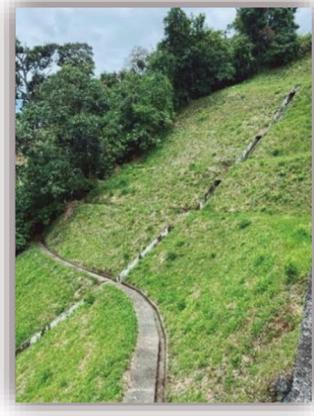
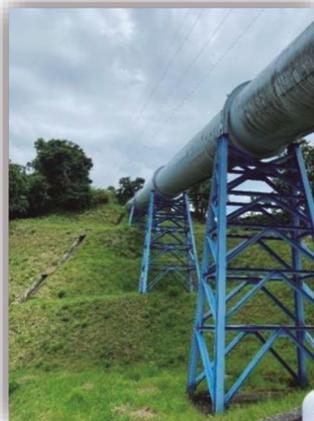
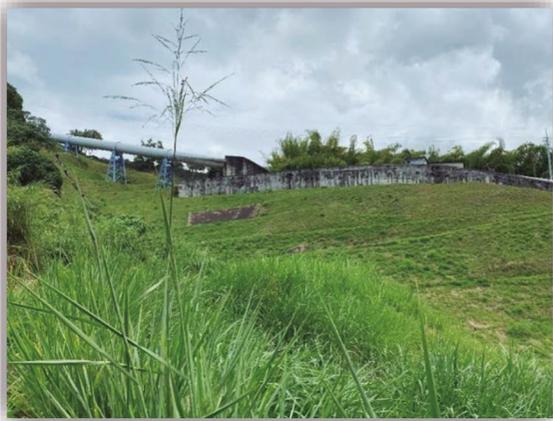
La empresa realiza mantenimientos periódicos en la estructura de la conducción Montevideo como por ejemplo la instalación de nuevas tapas de cárcamos para evitar incidentes con los residentes de la región, y así, mantener cerrado el canal.

## GESTIONES CHEC PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2157 DE 2017





## ALMERA – GENERACIÓN PLANTA ÍNSULA



En las obras realizadas en planta ínsula se observa terraceo con zanjas recolectoras, pantalla activa con 54 pernos de anclaje y un canal central, se cuenta con un piezómetro para medir la altura del agua dentro del terreno y la presión de poros y así tener un mayor control de la obra.

### GESTIONES CHEC PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2157 DE 2017



## Subestación La Dorada

Construcción de canal en concreto en la parte posterior de la subestación Dorada.

ANTES



DESPUÉS

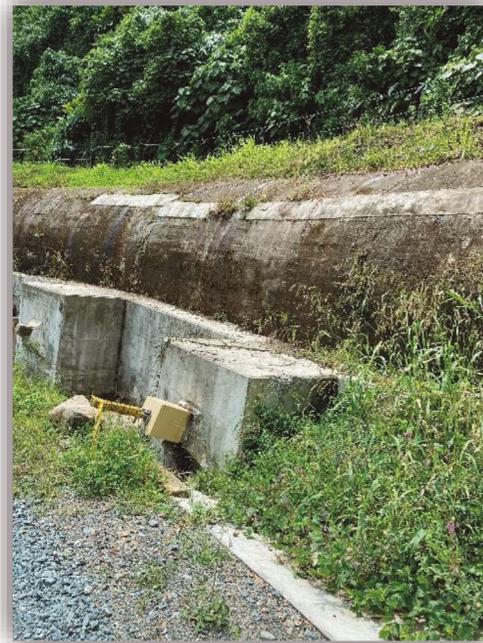
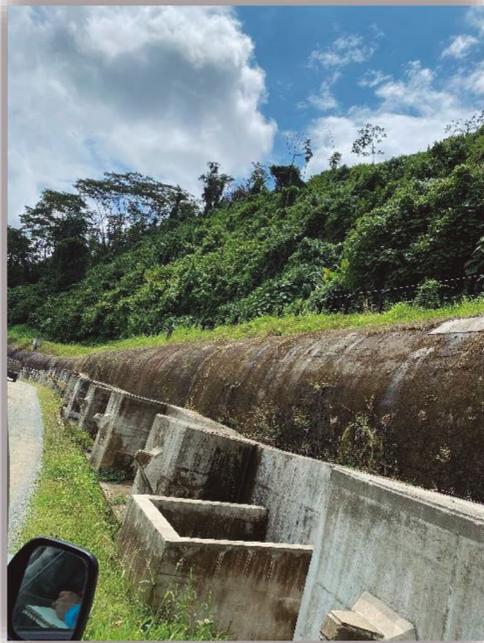


**GESTIONES CHEC PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2157  
DE 2017**





## CONDUCCIÓN PLANTA ESMERALDA – SECTOR LA PALMERA

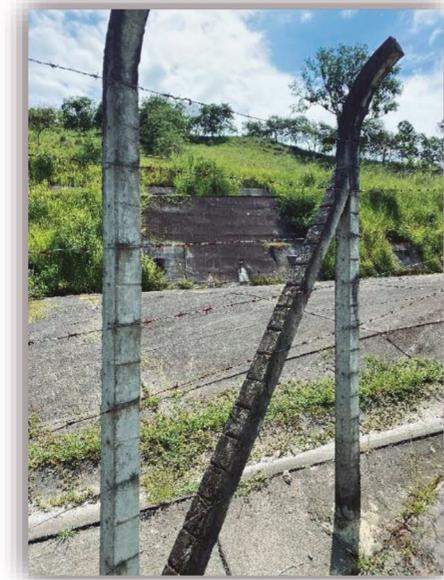
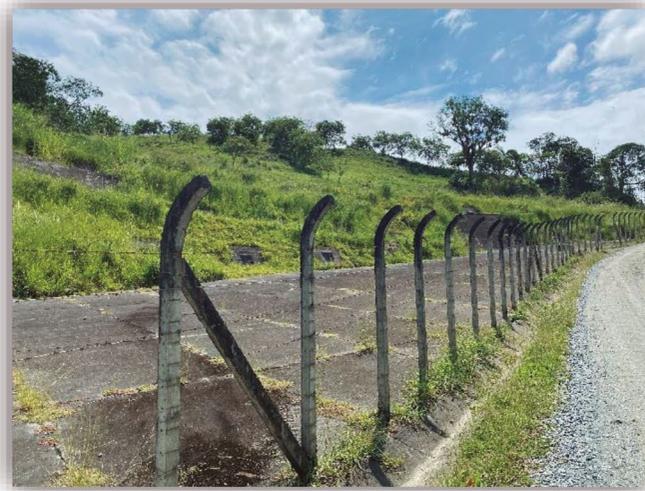
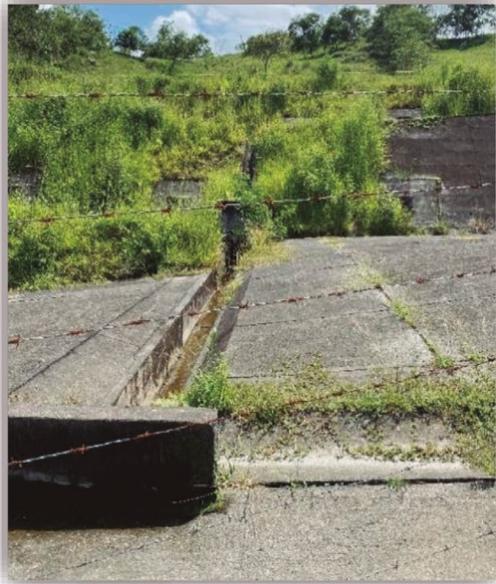


Obra con 7 cajas de instrumentación y 40 pernos de anclaje, también se elaboraron cunetas y drenajes en espina de pescado.





## CONDUCCIÓN PLANTA ESMERALDA – SECTOR MORAVO



Obra con Terraceo, contiene 20 Dados de anclaje, pantalla pasiva se encuentra en buen estado.





## CONDUCCIÓN PLANTA ESMERALDA – SIFÓN MORAVITO

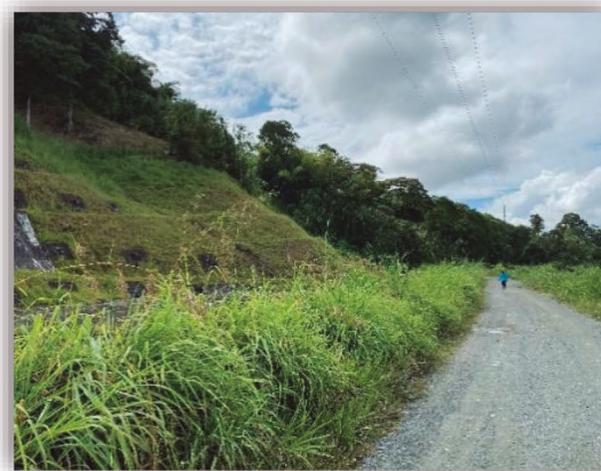


**Medida de reducción:** rebosadero para evitar inundación en el canal abierto





## CONDUCCIÓN PLANTA ESMERALDA – COMPUERTA DEL KM 13

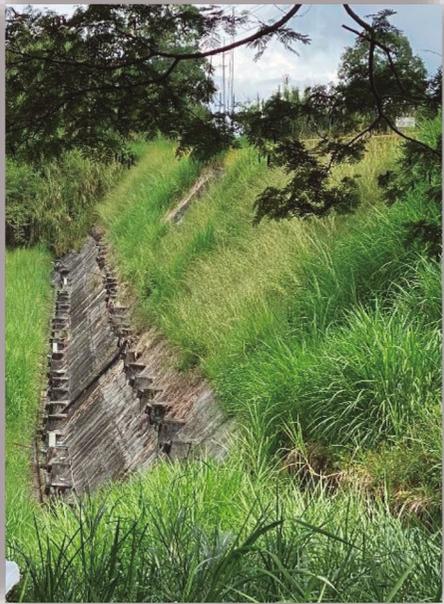


Obra con terraceo, pantallas pasivas en la parte superior, pernos de anclaje, canales laterales con columpios de tapa y 64 dados de anclaje, se encuentra en buen estado, no se observa socavación en las terrazas y no se visualizan fisuras.





## TANQUE DE CARGA PLANTA ESMERALDA



Pantalla activa con pernos de anclaje tensionados con 148 m de ancho y 3 cajas de lectura de instrumentación; la pantalla se encuentra en buen estado, no presenta fisuras ni agrietamientos, cada mes se realiza instrumentación topográfica.





## Subestación Victoria

reposición del muro de contención en el patio de 33kV

ANTES



DESPUÉS



GESTIONES CHEC PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2157 DE 2017





## LINK INFORME DE SOSTENIBILIDAD CHEC 2020

<https://www.sostenibilidadchec.com/>





# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

## PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE

### DESASTRES CHEC

## EQUIPO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO



Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres



